



ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA PARA UNA PLANTA FOTOVOLTAICA CON VERTIDO A RED, DE 3,5 MWP, EN EL T.M. DE CHIVA (VALENCIA)

DOCUMENTO COMPUESTO POR:

- MEMORIA
 - PLANOS
-

TÉCNICO REDACTOR:

- Enrique Solaz Ródenas, Ingeniero Agrónomo
-

PROMOTOR:	Chasca de Samboal, S.L.
EMPLAZAMIENTO:	Polígono 32, parcelas 125, 128, 129, 153, 154, 155, 156 y 157
TÉRMINO MUNICIPAL:	Chiva (Valencia)



Estudio de Integración Paisajística para una planta fotovoltaica con vertido a red, de 3,5 MWp, en el T.M. de Chiva (Valencia)

MEMORIA



ÍNDICE

A) DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA	4
1.- ANTECEDENTES	4
1.1.- INTRODUCCIÓN	4
1.2.- TÍTULO Y PROMOTOR.....	4
1.3.- JUSTIFICACIÓN LEGAL	4
1.4.- LOCALIZACIÓN CATASTRAL	5
1.5.- PLANIFICACIÓN METODOLÓGICA	6
2.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	7
3.- CONTENIDO Y ÁMBITO DEL ESTUDIO	10
3.1.- CONTENIDO	10
3.2.- ÁMBITO	10
4.- DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES Y RECURSOS PAISAJÍSTICOS	11
4.1.- UNIDADES DE PAISAJE.....	11
4.2.- RECURSOS PAISAJÍSTICOS	18
4.2.1.- Interés ambiental	18
4.2.2.- Interés cultural y patrimonial.....	22
4.2.3.- Interés visual	26
5.- NORMAS, PLANES, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE CARÁCTER TERRITORIAL, URBANÍSTICO, AMBIENTAL O SECTORIAL	27
5.1.- SOBRE LA NORMATIVA SECTORIAL DE APLICACIÓN	27
5.2.- SOBRE LOS ASPECTOS PAISAJÍSTICOS	28
5.3.- SOBRE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN GENERAL	28
5.4.- SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN	30
5.5.- PROYECTOS EN TRÁMITE O EJECUCIÓN EN EL ÁMBITO DE ESTUDIO	31
6.- NORMAS DE CARÁCTER PAISAJÍSTICO	32
B) DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.....	33
7.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES CONTENIDAS EN LOS INSTRUMENTOS DE PAISAJE DE APLICACIÓN	33
8.- VALORACIÓN DEL PAISAJE.....	35
8.1.- VALOR PAISAJÍSTICO (VP)	35
8.1.1.- Calidad paisajística (C).....	35
8.1.1.1.- Metodología.....	35
8.1.1.2.- Cálculo de la calidad paisajística de las unidades de paisaje	39
8.1.2.- Opinión del público interesado (P)	39
8.1.3.- Coeficiente de visibilidad (v).....	39
8.1.4.- Resultado de la valoración paisajística	40
8.2.- FRAGILIDAD DEL PAISAJE (FP).....	40
8.2.1.- Metodología.....	40



8.2.1.1.- Factores de fragilidad intrínseca	40
8.2.1.2.- Factores de fragilidad adquirida	43
8.2.2.- Cálculo de la fragilidad de las unidades de paisaje	45
9.- VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA	46
9.1.- FUENTES POTENCIALES DE IMPACTO	46
9.1.1.- Fase de construcción	46
9.1.2.- Fase de funcionamiento	46
9.2.- IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS POTENCIALES	47
9.3.- GRADO DE SENSIBILIDAD	50
9.4.- CLASIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS	52
9.5.- CONCLUSIÓN DE LA INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA	54
10.- VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN VISUAL	55
10.1.- PUNTOS DE OBSERVACIÓN	55
10.2.- CUENCA VISUAL DESDE LA ACTIVIDAD	64
10.3.- ZONIFICACIÓN DE LA VISIBILIDAD	64
10.4.- CONCLUSIÓN DE LA INTEGRACIÓN VISUAL	64
C) DOCUMENTACIÓN NORMATIVA	67
11.- MEDIDAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA	67
11.1.- NORMAS DE APLICACIÓN DIRECTA	67
11.2.- NORMAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA	68
11.3.- VEGETACIÓN	69
11.4.- OTRAS MEDIDAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA	70
12.- CONCLUSIÓN	72



A) DOCUMENTACIÓN INFORMATIVA

1.- ANTECEDENTES

1.1.- INTRODUCCIÓN

La mercantil Chasca de Samboal, S.L., con CIF B01795236, dispone en régimen de alquiler de las parcelas 125, 128, 129 y 153-157 del polígono 32 del término municipal de Chiva (Valencia).

El promotor pretende la instalación de un parque solar fotovoltaico de 3,5 MW de potencia con vertido a red en las citadas parcelas.

1.2.- TÍTULO Y PROMOTOR

El título del proyecto que se tramita es el siguiente:

- **Estudio de Integración Paisajística para una planta fotovoltaica con vertido a red, de 3,5 MWp, en el T.M. de Chiva (Valencia).**

En la siguiente tabla se muestran los datos identificativos del titular del proyecto.

Promotor	Chasco de Samboal, S.L.
CIF	B01795236
Domicilio a efectos de notificación	C/ Cullera, 73, despacho 1E CP 46035 Valencia
Representante legal	Enrique Solaz Ródenas
DNI	73568999A

1.3.- JUSTIFICACIÓN LEGAL

Se redacta el presente Estudio de Integración Paisajística en el contexto de la tramitación del expediente ATALFE/2022/47/46, ante el Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas.



1.4.- LOCALIZACIÓN CATASTRAL

La actividad se desarrolla en el municipio de Chiva, perteneciente a la comarca de Hoya de Buñol, en la provincia de Valencia. Concretamente en el polígono 32, parcelas 125, 128, 129 y 153-157. Las parcelas cuentan con una superficie conjunta de 42.178 m². La superficie ocupada por la actividad será de 41.109 m².

Los principales datos catastrales de las parcelas afectadas por el parque solar fotovoltaico, son los siguientes:

Polígono	Parcela	Referencia catastral	Paraje	Superficie (m ²)
32	125	46113A032001250000RF	Cabahonda	3.088
32	128	46113A032001280000RK	Cabahonda	7.172
32	129	46113A032001290000RR	Cabahonda	4.538
32	153	46113A032001530000RQ	Cabahonda	2.124
32	154	46113A032001540000RP	Cabahonda	2.749
32	155	46113A032001550000RL	Cabahonda	5.364
32	156	46113A032001560000RT	Cabahonda	8.708
32	157	46113A032001570000RF	Cabahonda	8.435

Fuente: Dirección General del Catastro, 2023.

La actividad se ubica sobre Suelo No Urbanizable Común, según se desprende de la consulta de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Chiva, aprobadas por la Comisión Territorial de Urbanismo en fecha 27 de septiembre de 1983, y publicadas en el BOP de fecha 22/10/1983.

Se accede a la actividad, desde el núcleo urbano de Chiva, abandonándolo por la Avenida Maestro García Navarro para incorporarse a la carretera C-3322. Inmediatamente después de pasar bajo el paso inferior del Ave, se prosigue por el camino existente a mano derecha, por el que se transita aproximadamente 1.500 m hasta alcanzar el entorno de las parcelas, donde se ubica un pequeño camino que permite el acceso hasta las mismas.

En el **Plano 1. Situación geográfica y emplazamiento**, del anejo cartográfico, se puede observar con detalle la ubicación territorial del proyecto, mientras que en el **Plano 2. Catastral** se puede apreciar la situación catastral con detalle.



1.5.- PLANIFICACIÓN METODOLÓGICA

El paisaje, como cualquier otro recurso del territorio, puede, y debe, planificarse en el tiempo y el espacio. En este sentido se definen los diferentes instrumentos para su protección, ordenación y gestión.

Los instrumentos de paisaje corresponden a diferentes niveles de planificación, de forma que se establece una jerarquía entre ellos. Así, el Estudio de Integración Paisajística es un instrumento de planificación operativa que se desarrolla a nivel de proyecto y debe basarse y cumplir con lo dispuesto en los Estudios de Paisaje de aplicación en el ámbito de estudio, y estos deben incluir las determinaciones de las Directrices y Plan de Ordenación Territorial que le corresponda en su caso.

La metodología utilizada para la elaboración del presente Estudio de Integración Paisajística comprende las siguientes fases:

FASE 1. DESCRIPCIÓN	Descripción de la actuación Descripción del paisaje del ámbito de estudio
FASE 2. DIAGNÓSTICO	Identificación y valoración de los impactos paisajísticos Identificación y valoración de los impactos visuales
FASE 3. DISEÑO	Establecimiento de medidas de integración paisajística

En la primera fase se recoge la información sobre el paisaje y la propia actuación, necesaria para abordar el estudio.

A partir de esta información y aplicando los métodos adecuados, en la segunda fase, se procede a la identificación y valoración de los impactos paisajísticos y visuales que la actuación podría producir.

Por último, se procede al diseño de las medidas necesarias para evitar, corregir o compensar los impactos identificados en la fase anterior.



2.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

El presente proyecto tiene por objeto la ejecución de un parque solar fotovoltaico de 3,5 MW de potencia pico en las parcelas 125, 128, 129 y 153-157 del polígono 32 del municipio de Chiva, formado por 5.384 placas fotovoltaicas de 650 W de potencia.

La finalidad del parque fotovoltaico es la generación de energía eléctrica con el objetivo de inyectarla a la red eléctrica y obtener beneficio económico con su venta. La instalación permitirá mejorar el sistema eléctrico de distribución, descentralizando su generación y disminuyendo las pérdidas de transporte, así como reducir la emisión de gases de efecto invernadero.

En el diseño previsto, los paneles fotovoltaicos se instalarán sobre una estructura solar fotovoltaica fija biposte para dos paneles en vertical, hincada directamente sobre el terreno sin necesidad de realizar ningún tipo de obra civil (hormigonado, cimentaciones, placas de anclaje, etc.).

La longitud y número de placas en cada estructura depende en cada caso de la geometría de la parcela y la localización relativa de la hilera dentro de la parcela. La anchura del pasillo entre hileras será de 5,00 m (aproximadamente 2,5 veces la altura máxima de la estructura), determinada por la inclinación de 25° con la que se instalarán las placas.

Los paneles generan energía en forma de corriente continua, la cual se deberá transformar a corriente alterna a través de un inversor, pudiéndose de esta manera inyectar a la red de distribución.

La conexión a la red eléctrica se debe efectuar en media tensión, mientras que la generación se produce en baja, motivo por el cual será necesaria la ejecución de un centro de transformación que permita esta conexión.

Se dispone de un punto de acceso y conexión concedido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., en el tramo de la línea S64 Buñol de 20 kV de la ST Chiva, comprendido entre los apoyos nº 620102 y 610577.

La planta fotovoltaica dispondrá:

- Vallado perimetral. Valla de simple torsión de 2 m de altura anclada al suelo mediante postes metálicos cada 3 m. Se realizará una pequeña zapata de hormigón en masa (0,30 x 0,30 x 0,30 m) para el hincado de los postes al suelo. El vallado perimetral, de 1.193 m de longitud, delimitará la superficie de los recintos ocupados por la instalación, contando estos con una superficie conjunta de 41.109 m².

- Vial de acceso al centro de seccionamiento. Para el acceso tanto de Iberdrola como de la propiedad de la planta, se cuenta con un camino existente de 5,00 m de anchura.

- Centro de transformación: En el interior de la parcela se instalará un centro de transformación,



prefabricado monobloque, en cuyo interior contendrá todos los componentes eléctricos, desde la aparamenta de media tensión, hasta los cuadros de baja tensión, incluyendo los transformadores, dispositivos de control e interconexiones entre los diversos elementos. La caseta tendrá una superficie en planta de 8,00 m x 2,40 m, y 3,20 m de altura, y constará de una envolvente de hormigón armado vibrado. El acabado del centro se realizará con pintura acrílica rugosa, de color blanco en las paredes, y color marrón en techos, puertas y rejillas.

- Centro de seccionamiento: Permitirá la conexión de la planta fotovoltaica a la red de Alta Tensión aérea de Iberdrola que cruza la parcela. Sus características constructivas serán similares a las del centro de transformación, con unas dimensiones en planta de 2,36 m x 1,37 m, y 2,50 m de altura.

- Caseta de obra destinada a almacén, oficina y aseos, de planta 7,00 m x 3,00 m, y 3,00 m de altura, ejecutada con bloque prefabricado de hormigón, enlucido con mortero de cemento, y acabado con pintura acrílica rugosa, de color blanco. La caseta albergará material, cuadros de control y vigilancia. Así mismo, incorporará un aseo para los trabajadores que verterá a una depuradora biológica de oxidación total fabricada en PRFV. La depuradora cumplirá con las exigencias establecidas en el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo. Para el correcto funcionamiento del aseo, la caseta contará en su interior con un depósito de agua que será periódicamente rellenado mediante camión cuba. Se utilizará agua embotellada para el consumo humano.

- Paneles fotovoltaicos. El módulo a instalar será el modelo Vertex, de 650 W de potencia pico unitaria, compuesto por 132 células, del fabricante Trina Solar, o similar. Las dimensiones del panel serán 2.384 mm x 1.303 mm x 35 mm, ejecutado en vidrio solar de alta transparencia, capa antirreflejante, templado de 3,2 mm, y marco de aleación de aluminio anodizado. El número total de placas a instalar será de 5.384 unidades.

En el **Plano 3. Distribución en planta**, se muestra la distribución general en planta donde queda perfectamente detallada la distribución de las instalaciones y superficies descritas.

En la siguiente tabla se ofrece un resumen de la distribución de superficies en la actividad:

Superficie construida

Centro de transformación	19,20 m ²
Centro de seccionamiento y entrega	3,23 m ²
Caseta almacén, oficina y aseos	21,00 m ²
Total superficie construida	43,43 m²



Superficie ocupada

Paneles fotovoltaicos

11.632,87 m²

Total superficie ocupada

11.676,30 m²



3.- CONTENIDO Y ÁMBITO DEL ESTUDIO

3.1.- CONTENIDO

El contenido del Estudio de Integración Paisajística se adapta al tipo de proyecto y al paisaje donde se ubica, incluyendo en este caso:

En la MEMORIA INFORMATIVA, se detallan los siguientes epígrafes:

- Antecedentes.
- Descripción y alcance de la actuación.
- Descripción de las unidades y recursos paisajísticos.
- Normas, planes, estudios y proyectos de carácter territorial, urbanístico, ambiental o sectorial.
- Normas de carácter paisajístico.

En la MEMORIA JUSTIFICATIVA se desarrollan:

- Justificación del cumplimiento de las determinaciones contenidas en los instrumentos de paisaje de aplicación.
- Valoración de la integración paisajística.
- Valoración de la integración visual.

Finalmente, en la MEMORIA NORMATIVA se describen:

- Medidas de integración paisajística.

3.2.- ÁMBITO

Debido al tipo de proyecto de que se trata, una actividad de tipo puntual y de escasa entidad, se ha optado por acotar el ámbito del presente EIP al espacio definido por un buffer de **3.000 metros** de longitud, en torno al vallado perimetral del área afectada por el proyecto, como se puede observar en el documento que alberga los planos del presente estudio.

Dicho ámbito se justifica en el escaso impacto paisajístico de la actuación, dada su ubicación, y al hecho de que a mayores distancias, la visibilidad se empieza a distorsionar, los colores se tornan desvaídos y las texturas se pierden.



4.- DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES Y RECURSOS PAISAJÍSTICOS

El análisis y el tratamiento del paisaje exigirán, a efectos instrumentales, la delimitación de las Unidades de Paisaje y de los Recursos Paisajísticos. Se entiende por caracterización del paisaje, la descripción, clasificación y delimitación cartográfica de las Unidades de Paisaje de un territorio determinado y de los Recursos Paisajísticos que las singularizan.

4.1.- UNIDADES DE PAISAJE

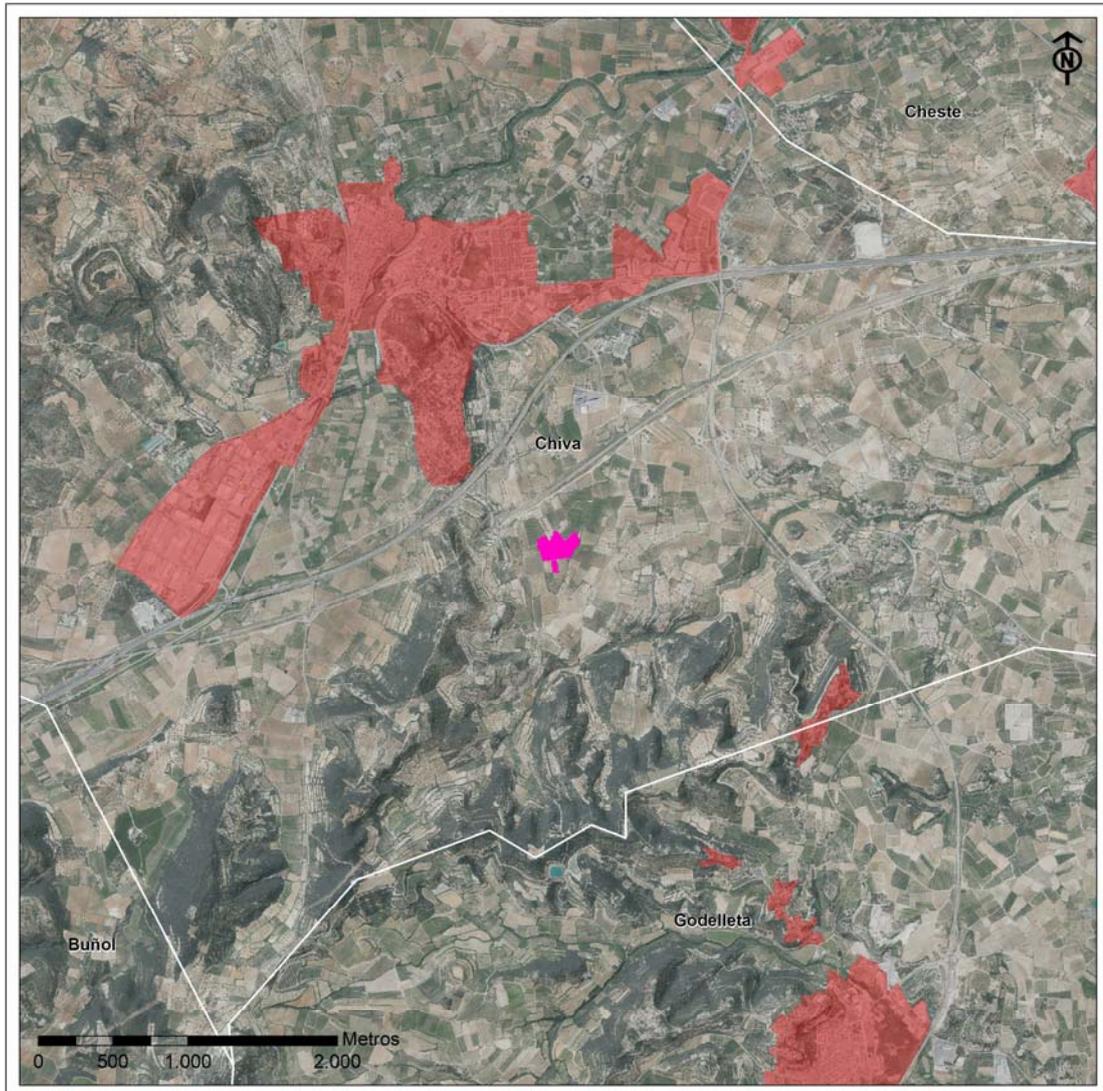
Se entiende por Unidad de Paisaje el área geográfica con una configuración estructural, funcional o perceptivamente diferenciada, única y singular, que ha ido adquiriendo los caracteres que la definen tras un largo período de tiempo. Se identifica por su coherencia interna y sus diferencias con respecto a las unidades contiguas. Cabe destacar que, en las imágenes siguientes, se han delimitado las unidades de paisaje teniendo en cuenta el límite poligonal de la parcela afectada por la actividad a una distancia de 3.000 metros.

Para la delimitación de las Unidades de Paisaje, se han utilizado una serie de herramientas de Sistemas de Información Geográfica, empleando capas de información temática, tales como los usos del suelo y aspectos geomorfológicos, así como la comprobación de otras variables de carácter ambiental. Todo ello contrastado mediante fotointerpretación de imágenes aéreas, y verificado en los diversos reconocimientos realizados en campo.

Seguidamente, se ofrecen las fichas individualizadas de las unidades de paisaje identificadas. La distribución geográfica de las unidades de paisaje también se puede consultar en el **Plano 4. Unidades de paisaje** del anejo cartográfico.

UNIDAD DE PAISAJE URBANO

DELIMITACIÓN Y SITUACIÓN:



CALIDAD: 1,64 (BAJA)

FRAGILIDAD: 2,05 (MEDIA)

DESCRIPCIÓN Y CARACTERIZACIÓN:

El entorno de la actuación es eminentemente agrícola, si bien altamente antropizado, con un elevado número de diseminados y viviendas aisladas, estando presentes además los cascos urbanos de Chiva y Godella, el polígono industrial Pahílla y diversas urbanizaciones, entre las que destaca Alto Royo, Cañada Farandola y El Quemao.

RECURSOS PAISAJÍSTICOS:

1. BIC. Torre de Chiva (Chiva).
2. BIC. Castillo (Chiva).

4. BIC. Torre (Godelleta).
5. BRL. Iglesia Parroquial de San Juan Bautista (Chiva).
6. BRL. Santuario de la Virgen del Castillo (Chiva).
7. BRL. Ermita de San Isidro (Chiva).
8. BRL. Iglesia Parroquial de San Pedro Apóstol (Godelleta).

FOTOGRAFÍAS:



UNIDAD DE PAISAJE AGRÍCOLA

DELIMITACIÓN Y SITUACIÓN:



CALIDAD: 1,57 (BAJA)

FRAGILIDAD: 1,90 (BAJA)

DESCRIPCIÓN Y CARACTERIZACIÓN:

La población de Chiva ha pasado de una economía tradicional agrícola a una economía en la que la industria, y sobre todo los servicios, han adquirido una gran notoriedad. El sector agrícola ha sufrido importantes cambios, con la caída de la población activa y el volumen de superficie cultivada. El sector se encuentra hoy en día sumido en la transformación de la superficie de secano a regadío. Los principales cultivos son los cítricos, las hortalizas, la viña y el algarrobo.

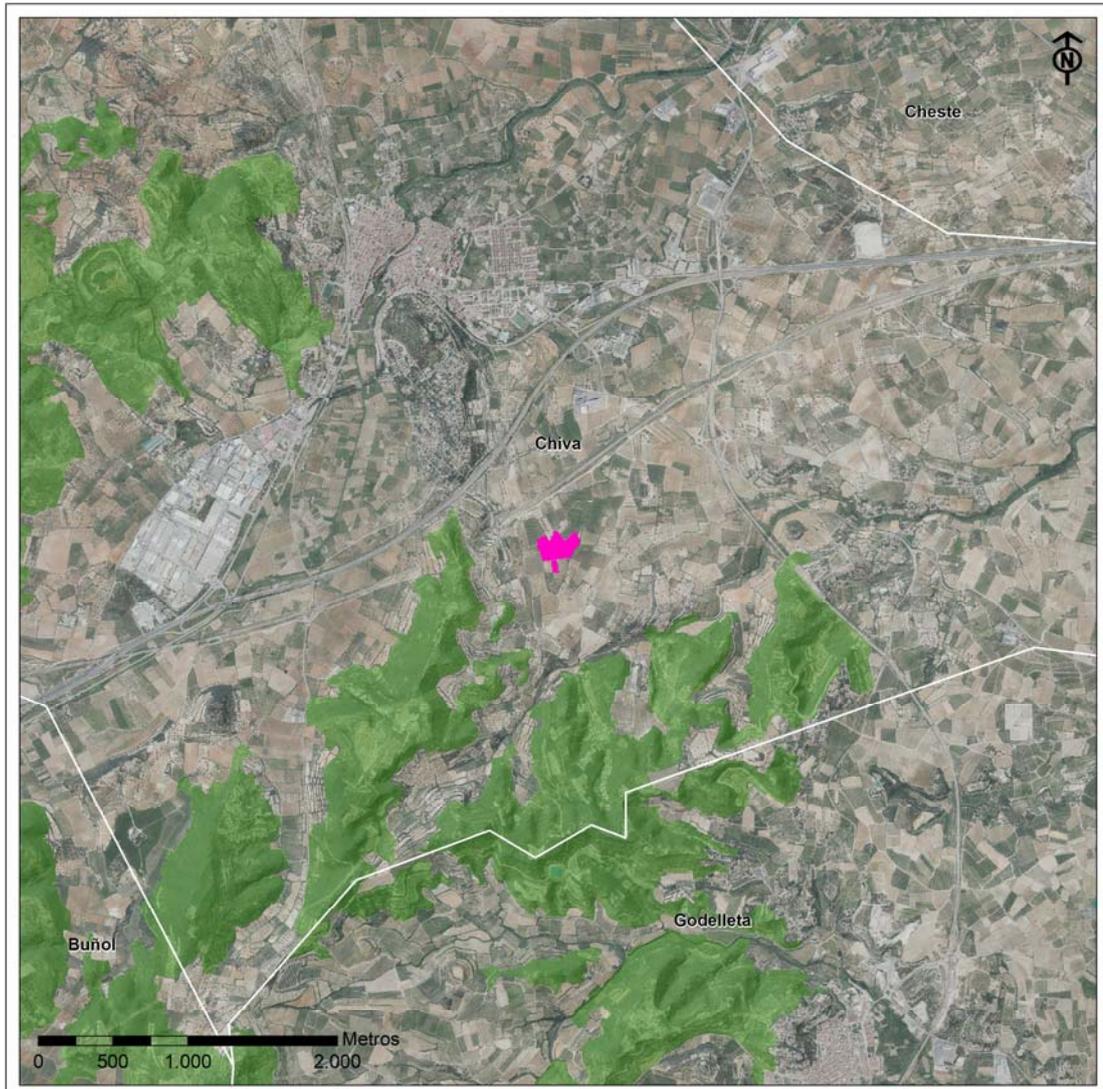
RECURSOS PAISAJÍSTICOS:

FOTOGRAFÍAS:



UNIDAD DE PAISAJE FORESTAL

DELIMITACIÓN Y SITUACIÓN:



CALIDAD: 3,00 (ALTA)

FRAGILIDAD: 2,30 (MEDIA)

DESCRIPCIÓN Y CARACTERIZACIÓN:

La superficie forestal presente en el ámbito de estudio se asocia a las últimas estribaciones de las Sierra de Chiva y a las elevaciones presentes al sur del casco urbano de Chiva. Estas últimas se encuentran altamente antropizadas, con presencia de urbanizaciones, diseminados y/o viviendas aisladas, así como de mosaicos de cultivos de seco, tales como olivos y algarrobos.

RECURSOS PAISAJÍSTICOS:

3. BIC. Torre de telegrafía óptica de Godelleta (Godelleta).

FOTOGRAFÍAS:





4.2.- RECURSOS PAISAJÍSTICOS

Se entiende por Recursos Paisajísticos los elementos lineales o puntuales singulares de un paisaje o grupo de éstos que definen su individualidad y que tienen un valor visual, ecológico, cultural y/o histórico.

La distribución geográfica de los recursos paisajísticos se puede observar en el **Plano 5. Recursos de paisaje** del documento cartográfico.

4.2.1.- Interés ambiental

Por su interés ambiental, se incluirán las áreas o elementos que gocen de algún grado de protección, declarado o en tramitación, de carácter local, regional, nacional o supranacional; el dominio público marítimo y fluvial; así como las áreas o elementos del paisaje altamente valoradas por la población por su interés natural.

RECURSO PAISAJÍSTICO DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO

DE INTERÉS AMBIENTAL



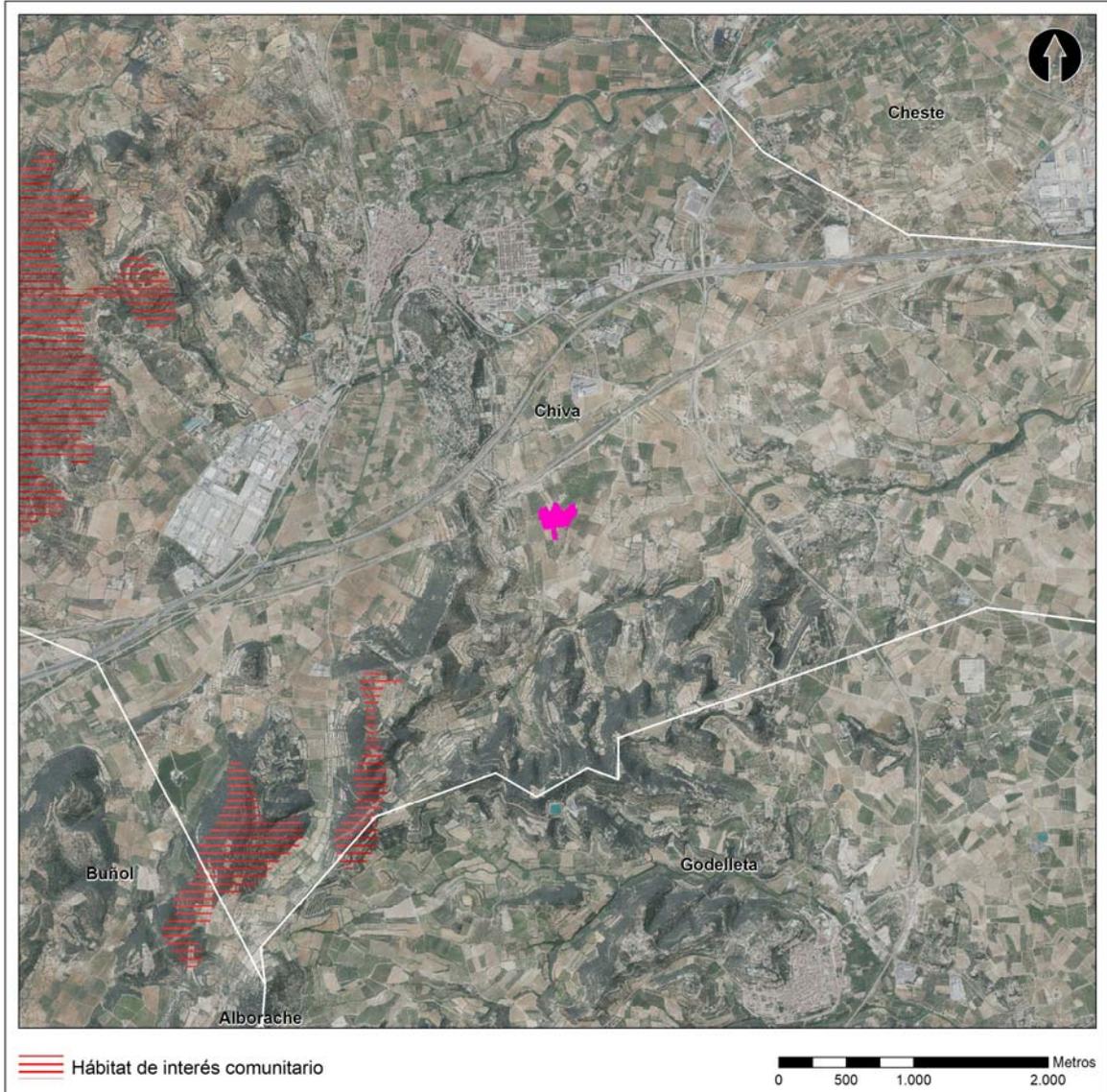
VALOR PAISAJÍSTICO: Muy alto

OBJETIVOS DE CALIDAD: Conservación y mantenimiento del carácter existente.

OBSERVACIONES: Los límites de la actividad se ubican a una distancia cercana a 600 m del cauce fluvial más próximo, el Barranco de la Canaleja o de Sechara. Por sus características, la existencia y funcionamiento del huerto fotovoltaico no tendrá incidencia alguna sobre éste o cualquier otro cauce natural de escorrentía.

RECURSO PAISAJÍSTICO HÁBITAT DE INTERÉS COMUNITARIO

DE INTERÉS AMBIENTAL



VALOR PAISAJÍSTICO: Muy alto

OBJETIVOS DE CALIDAD: Conservación y mantenimiento del carácter existente.

OBSERVACIONES: La parcela en las que se ubica la instalación solar fotovoltaica y su entorno inmediato no se ve afectada por la existencia de hábitats de interés comunitario. Los límites de la actividad se ubican a una distancia aproximada de 1.375 m del hábitat de interés comunitario más próximo. Se trata del hábitat no prioritario 5330, correspondiente a lentiscas acidófilas con coscojas.

RECURSO PAISAJÍSTICO TERRENO FORESTAL (PATFOR) Y MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA

DE INTERÉS AMBIENTAL



VALOR PAISAJÍSTICO: Muy alto

OBJETIVOS DE CALIDAD: Conservación y mantenimiento del carácter existente.

OBSERVACIONES: En el entorno sur y oeste de las parcelas afectadas por la actividad hay presentes una serie de lomas que se catalogan como terreno forestal, de acuerdo con la cartografía del PATFOR. No obstante, el área forestal más próxima a la actividad se ubica a aproximadamente 350 m. En consecuencia, la ejecución, existencia y/o funcionamiento de la instalación no va a suponer afección alguna sobre terreno forestal.

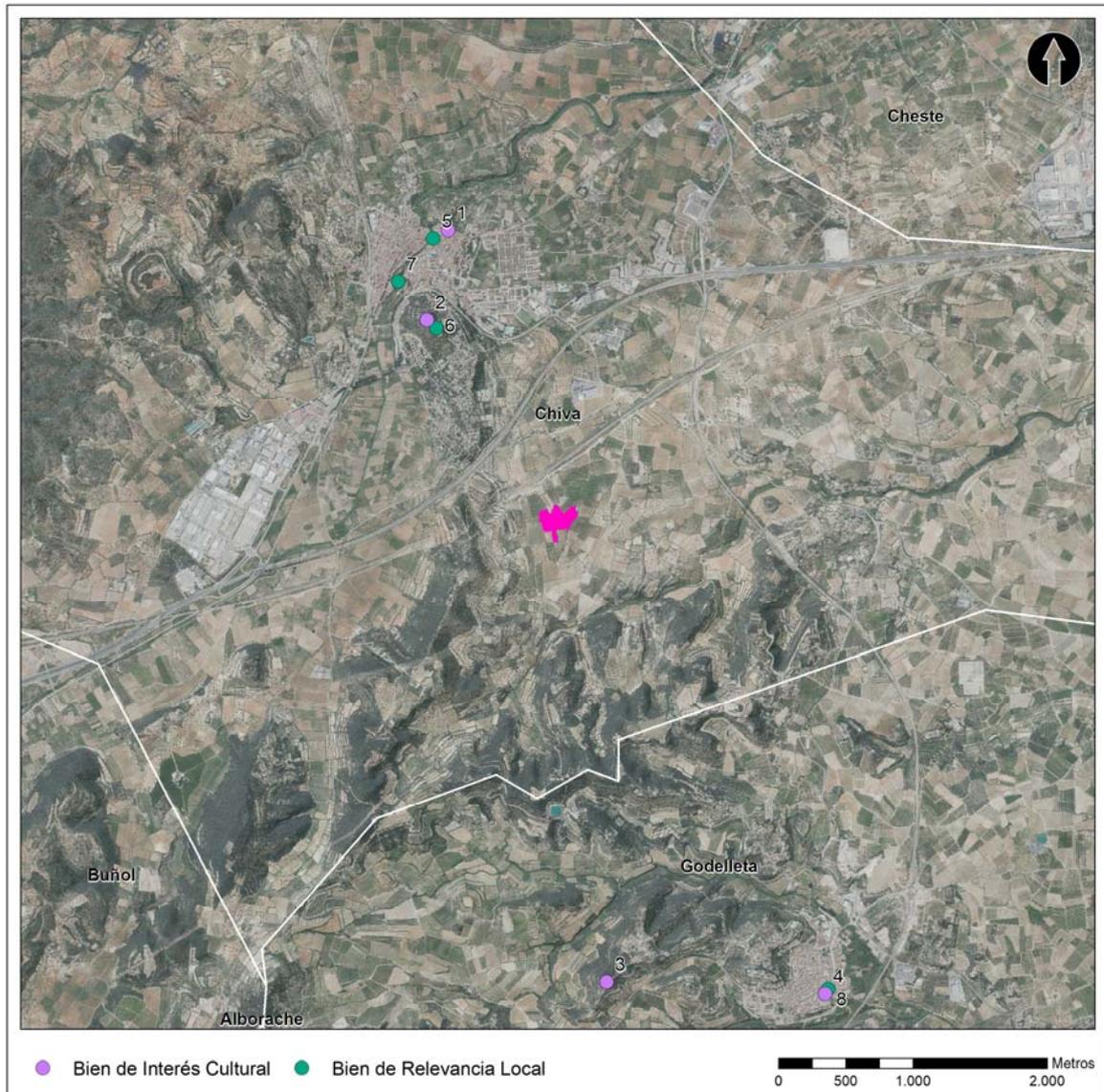


4.2.2.- Interés cultural y patrimonial

Por su interés cultural y patrimonial, se incluirán las áreas o los elementos con algún grado de protección, declarado o en tramitación, de carácter local, regional, nacional o supranacional y los elementos o espacios apreciados por la sociedad local como hitos en la evolución histórica y cuya alteración, ocultación o modificación sustancial de las condiciones de percepción fuera valorada como una pérdida de los rasgos locales de identidad o patrimoniales.

RECURSO PAISAJÍSTICO BIENES INMUEBLES

DE INTERÉS CULTURAL Y/O PATRIMONIAL



DESCRIPCIÓN Y CARACTERIZACIÓN:

1. BIC. Torreta de Chiva (Chiva).
2. BIC. Castillo (Chiva).
3. BIC. Torre de telegrafía óptica de Godelleta (Godelleta).
4. BIC. Torre (Godelleta).
5. BRL. Iglesia Parroquial de San Juan Bautista (Chiva).
6. BRL. Santuario de la Virgen del Castillo (Chiva).

7. BRL. Ermita de San Isidro (Chiva).

8. BRL. Iglesia Parroquial de San Pedro Apóstol (Godelleta).

FOTOGRAFÍAS:



VALOR PAISAJÍSTICO:

Muy alto

OBJETIVOS DE CALIDAD: Conservación y mantenimiento del carácter existente.

OBSERVACIONES: La existencia y funcionamiento de la planta fotovoltaica no afectará en ningún caso a bien inmueble o yacimiento alguno por encontrarse todos ellos significativamente alejados de la ubicación de la actividad.

RECURSO PAISAJÍSTICO VÍAS PECUARIAS

DE INTERÉS CULTURAL Y/O PATRIMONIAL



VALOR PAISAJÍSTICO: Muy alto

OBJETIVOS DE CALIDAD: Conservación y mantenimiento del carácter existente.

OBSERVACIONES: La parcela ocupada por la instalación solar fotovoltaica se ubica al este de la Vereda del Roig, a aproximadamente 320 m de su trazado en el punto más próximo. En consecuencia, dicha vía pecuaria, no se verá afectada por la existencia y funcionamiento de la planta fotovoltaica.



4.2.3.- Interés visual

Por su interés visual, se incluirán las áreas y elementos visualmente sensibles cuya alteración o modificación puede hacer variar negativamente la calidad de la percepción visual del paisaje. Se definirá a partir del Análisis Visual definido en el presente EIP y contendrá los siguientes elementos:

- Los elementos topográficos y formales que definen la estructura espacial que hace singular un lugar, tales como hitos topográficos, laderas, crestas de las montañas, línea de horizonte, ríos y similares.
- Los elementos y áreas significativas o características no estructurantes que conforman un paisaje tanto derivadas de su configuración natural como por la acción del hombre, perfiles de asentamientos históricos, hitos urbanos, culturales, religiosos o agrícolas, siluetas y fachadas urbanas, y otros similares.
- Las principales vistas y perspectivas hacia los elementos identificados en los apartados anteriores y de los inventariados por causas medioambientales o culturales.
- Los puntos de observación y los recorridos paisajísticos de especial relevancia por su alta frecuencia de observación, o la calidad de sus vistas.
- Las cuencas visuales que permitan observar la imagen exterior de los núcleos urbanos a los que se haya reconocido un extraordinario valor y su inserción en el territorio, su escena urbana interior y las vistas desde ellos del entorno que los circunda.
- Las áreas de afección visual desde las carreteras.

Para la comprensión de los recursos paisajísticos de interés visual, se debe acudir al **apartado 10** del presente estudio, titulado “*Valoración de la Integración Visual*”, donde se analizan los diferentes puntos de observación determinados.



5.- NORMAS, PLANES, ESTUDIOS Y PROYECTOS DE CARÁCTER TERRITORIAL, URBANÍSTICO, AMBIENTAL O SECTORIAL

Seguidamente, se aporta un listado de las principales normas, planes, estudios y proyectos que son de aplicación al procedimiento que se sigue para la aprobación definitiva del proyecto, sin perjuicio de la existencia de otras disposiciones legales de aplicación o modificaciones posteriores de las mismas.

5.1.- SOBRE LA NORMATIVA SECTORIAL DE APLICACIÓN

Las disposiciones que afectan a la instalación y funcionamiento de esta actividad, que se adoptan para el diseño del presente proyecto y por las que deberá regirse, son las siguientes:

- Decreto Ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica.
- Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
- Ley 32/2006, de 18 de Octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.



- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de prevención de riesgos laborales.
- Normas particulares de la empresa eléctrica suministradora de energía, Iberdrola, S.A.
- Normas subsidiarias y de planeamiento del municipio de Chiva.

El presente proyecto cumplirá con la normativa específica que le sea de aplicación.

5.2.- SOBRE LOS ASPECTOS PAISAJÍSTICOS

La normativa considera de aplicación en este caso es la siguiente:

- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje.

5.3.- SOBRE LOS ASPECTOS AMBIENTALES EN GENERAL

La normativa medioambiental genérica a nivel comunitario, estatal y autonómico aplicable en las diversas fases del proyecto aparece reflejada a continuación:

Normativa Comunitaria

- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.
- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a conservación de las aves silvestres.

Normativa Estatal

- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (incluidas modificaciones posteriores)
- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- Real Decreto 952/1997, de 20 de Junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes



- Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias.
- Real Decreto-Ley 4/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Normativa Autonómica

- Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de espacios naturales protegidos de la Comunidad Valenciana.
- Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, forestal de la Comunidad Valenciana.
 - Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana.
 - Decreto 7/2004, de 23 de enero, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones
 - Decreto 106/2004, de 25 de junio, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Plan General de Ordenación Forestal de la Comunidad Valenciana.
 - Decreto 32/2004, de 27 de febrero, del Consell de la Generalitat, por el que se crea y regula el Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas, y se establecen categorías y normas para su protección.
 - Decreto 161/2004, de 3 de septiembre, del Consell de la Generalitat, de Regulación de los Parajes Naturales Municipales.
 - Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del gobierno valenciano, por el que se aprueba el reglamento de la ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la comunidad valenciana.
 - Decreto 218/1994, de 17 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la figura de protección de especies silvestres denominada microrreserva vegetal.
 - Orden de 7 de diciembre de 1995, de la Conselleria de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se regula la señalización de microrreservas de flora.
 - Orden de 20 de diciembre de 1985, de la Conselleria de Agricultura y Pesca, sobre protección de especies endémicas o amenazadas.



- Ley 4/2006, de 19 de mayo, de la Generalitat, de Patrimonio Arbóreo Monumental de la Comunitat Valenciana.
- Decreto 213/2009, de 20 de noviembre, del Consell, por el que se aprueban medidas para el control de especies exóticas invasoras en la Comunitat Valenciana (incluidas modificaciones posteriores).

5.4.- SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA DE APLICACIÓN

La actividad se ubica sobre Suelo No Urbanizable Común, según se desprende de la consulta de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Chiva, aprobadas por la Comisión Territorial de Urbanismo en fecha 27 de septiembre de 1983, y publicadas en el BOP de fecha 22/10/1983.

Los parámetros urbanísticos municipales para este tipo de actuaciones vienen recogidos en el artículo 147 de la Ordenanza Reguladora de Edificios y Obras de Chiva, y deberán cumplir las siguientes limitaciones:

- a).- Las edificaciones deberán ser aisladas.
- b).- Que tengan resuelto el acceso vial.
- c).- Que tengan garantizado el sistema de depuración de aguas fecales.
- d).- La superficie de la parcela mínima para este tipo de suelo será la establecida en la LSNU dependiendo de su uso.
- e).- Las alturas máximas serán: para las destinadas a instalaciones de utilidad pública, las necesarias según su finalidad. Para las destinadas a vivienda familiar, 4.50 m de altura de cornisa, medida sobre la rasante natural del terreno, equivalente a planta baja y semisótano.
- f).- Las separaciones a linderos y testeros, de construcciones y edificaciones, serán como mínimo de 5 metros a línea de vallado de parcela, a excepción de las casetas de riego de tamaño máximo de 2,00x2,00x2,10 m que se regularán por lo previsto en el apartado "i" de este artículo.
- g).- La ocupación máxima de parcela, será la establecida en la LSNU dependiendo de su uso.
- h).- Así mismo deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad como parcela pro indivisa para los casos de vivienda.
- i).- Las casetas de riego, de tamaño máximo 2,00x2,00x2,10 m, podrán emplazarse a una distancia mínima de 2 metros a línea de vallado. En casetas de mayor tamaño, se estará a lo dispuesto en el apartado "f" anterior.

Por otro lado, de acuerdo con el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje. En el suelo no



urbanizable podrá permitirse la implantación de usos de generación de energías renovables en los términos previstos por la ordenación urbanística y en la legislación sectorial de aplicación.

La Generalitat interviene en la autorización de usos y aprovechamientos en suelo no urbanizable mediante la declaración de interés comunitario (DIC), permitiendo la implantación de estos previamente al otorgamiento de la licencia municipal que corresponda. La generación de energía renovable es uno de los supuestos para los que de acuerdo con el artículo 216.1. está prevista la declaración de interés comunitario.

Se dispone de certificado de compatibilidad urbanística, emitido por el Ayuntamiento de Chiva en fecha 15 de junio de 2022 (Expte. 4929/2022).

5.5.- PROYECTOS EN TRÁMITE O EJECUCIÓN EN EL ÁMBITO DE ESTUDIO

De acuerdo con el visor cartográfico de la Generalitat Valenciana, se tiene conocimiento de la existencia de los siguientes proyectos de instalaciones solares fotovoltaicas en tramitación en el ámbito de estudio:

Promotor	Nombre instalación	Municipio	Superficie (ha)	Potencia (MWp)
Energía Solcire, S.L.U.	Canaleja Chiva Solar	Chiva	10,84	5,49
Talencia Energy, S.L.	PFV Chiva II	Chiva	9,98	8,00
Renovalia Ayova, S.L.U.	PFV Godelleta 3	Chiva	47,92	50,00
Renovalia Almenara, S.L.U.	PFV Godelleta 2	Godelleta	62,30	50,00



6.- NORMAS DE CARÁCTER PAISAJÍSTICO

Tras la consulta de las Normas Subsidiarias de planeamiento del municipio de Chiva, no se tiene conocimiento de la existencia de normas de carácter paisajístico concretas y aprobadas en el término municipal que afecten al tipo de suelo sobre el que se desarrolla el presente estudio.



B) DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

7.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DETERMINACIONES CONTENIDAS EN LOS INSTRUMENTOS DE PAISAJE DE APLICACIÓN

En la actualidad, no existe en el municipio afectado por la actuación un Estudio de Paisaje aprobado, por lo que no se pueden tener en cuenta determinaciones de carácter paisajístico que emanen de dicho estudio.

Sin embargo, se debe prestar atención a lo establecido en el artículo 10 del Decreto Ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, referente a criterios territoriales y paisajísticos específicos para la implantación de centrales fotovoltaicas.

Así pues, el emplazamiento de la central fotovoltaica tiene en cuenta el cumplimiento de los siguientes criterios específicos territoriales y paisajísticos:

a) Respetar los valores, procesos y servicios de la infraestructura verde del territorio, así como de sus elementos de conexión territorial no pudiendo reducir en más de un 10% la anchura de los corredores territoriales que se encuentren afectados por la instalación de la central fotovoltaica.

b) Distar al menos 500 metros de recursos paisajísticos de primer orden como son los Bienes de Interés Cultural, Bienes de Relevancia Local, Monumentos Naturales y Paisajes Protegidos,

c) Evitar ocupar suelos con pendientes superiores al 25%.

d) Evitar la ocupación de zonas de peligrosidad de inundación 1, 2, 3 y 4 de las categorías del Plan de Acción Territorial de carácter sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA) o categorías equivalentes establecidos a partir de cartografías de peligrosidad aprobadas por organismos oficiales, como el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables.

e) Utilizar el menor suelo posible de alto valor agrológico, no pudiendo implantarse en los suelos de muy alta capacidad agrológica, salvo mejor conocimiento científico.

f) Minimizar el suelo sellado y los movimientos de tierras de forma que los módulos fotovoltaicos se sitúen de forma prioritaria sin cimentación continua y sobre el terreno natural.

g) Alejar el perímetro o envolvente del emplazamiento de la central fotovoltaica al menos 100 metros del cauce de los corredores territoriales fluviales regionales y hasta 50 metros del resto de cauces, sin perjuicio del informe del organismo de cuenca competente.



h) Priorizar la adaptación de la central fotovoltaica a la morfología del territorio y del paisaje y a los elementos naturales de interés aunque la planta fotovoltaica tenga que ser discontinua.

i) Minimizar la ocupación de suelos de interés para la recarga de acuíferos, no pudiendo implantarse en los de alta permeabilidad y buena calidad del acuífero subyacente, excepto mejor conocimiento científico disponible o empleo de tecnología apropiada que garantice la infiltración del agua al subsuelo.

8.- VALORACIÓN DEL PAISAJE

El valor paisajístico (VP) es el valor asignado a cada unidad y recurso definidos en función de su caracterización, expresada mediante los parámetros, calidad, a determinar por técnicos especialistas (C), y opinión del público interesado, deducida de los procesos de participación pública (P), en su caso, y de su visibilidad, expresada mediante el coeficiente de visibilidad (v). C y P se calificarán cualitativamente conforme a la escala, muy bajo (mb), bajo (b), medio (m), alto (a) y muy alto (ma). VP se determinará de acuerdo con la expresión, $VP = [(C + P)/2] \cdot v$, y se calificará según la misma escala. En cualquier caso, deberá atribuirse el máximo valor a los paisajes ya reconocidos por una figura de la legislación en materia de espacios naturales o patrimonio cultural.

8.1.- VALOR PAISAJÍSTICO (VP)

8.1.1.- Calidad paisajística (C)

8.1.1.1.- Metodología

La valoración de la calidad visual, define el valor paisajístico intrínseco de una zona en el momento actual sin considerar la acción causante del impacto. Entre los diferentes valores que se pueden combinar a la hora de valorar la calidad visual de un territorio, se han considerado, la topografía, los valores naturales con atractivo visual, los valores culturales de carácter histórico, la cubierta vegetal, los cursos o masas de agua y las actuaciones humanas.

La **topografía** de cada unidad de paisaje debe ser tenida en cuenta para valorar su calidad. Así pues a mayor irregularidad topográfica mayor calidad paisajística. La valoración de este factor o elemento se lleva a cabo en función de la siguiente tabla:

Pendiente	Calidad
> 30%	Muy alta
15-30%	Alta
8-15%	Media
2-8%	Baja
0-2%	Muy baja

Los **valores naturales con atractivo visual** hacen referencia a aquellos elementos del paisaje que otorgan de manera general un valor visual alto, como pueden ser los elementos topográficos y de forma, los hitos topográficos, acantilados, grandes superficies cubiertas de vegetación natural, árboles monumentales, etc.



Dentro de cada unidad de paisaje se otorga un valor de calidad en función de que estos valores naturales sean dominantes, puntuales o no estén presentes, de acuerdo con la siguiente tabla:

Valores naturales	Calidad
Dominantes (si toda la unidad o gran parte de ella se conforma como un valor natural con atractivo visual)	Alta
Puntuales dominantes (si los valores naturales representan un porcentaje alto en proporción a la superficie total de la unidad)	Media
Puntuales discretos (si estos elementos representan un porcentaje bajo en proporción a la superficie total de la unidad)	Baja
Sin presencia	Nula

Los **valores culturales de carácter histórico** hacen referencia a aquellos elementos del paisaje que como consecuencia de acontecimientos históricos o de la evolución histórica de la cultura de los pueblos confieren un valor añadido al paisaje. Dentro de estos valores se incluyen los castillos, torres, masías, norias, molinos, etc.

Dentro de cada unidad de paisaje se otorga un valor de calidad en función de que estos valores culturales de carácter histórico sean dominantes, puntuales o no estén presentes, de acuerdo con la siguiente tabla:

Valores culturales de carácter histórico	Calidad
Dominantes (si la unidad de paisaje o gran parte de ella está ocupada por uno o varios de estos valores culturales de carácter histórico)	Alta
Puntual (si estos valores culturales se presentan de forma puntual sobre el paisaje)	Media
Sin presencia	Nula

La presencia de **agua superficial** proporciona un valor adicional al paisaje (ríos, barrancos, arroyos, lagos, mar, etc.). Además gozan de protección por formar parte del Dominio público marítimo terrestre o bien del Dominio público hidráulico.

Dentro de cada unidad de paisaje se otorga un valor de calidad en función de si la presencia del agua superficial sea dominante, puntual o no esté presente, de acuerdo con la siguiente tabla:



Aguas superficiales	Calidad
Dominante total (si la unidad de paisaje se corresponde con una masa o curso de agua superficial permanente)	Muy alta
Dominante parcial (si la unidad de paisaje o gran parte de ella está ocupada por cursos o masas de agua temporal)	Alta
Media. La unidad de paisaje queda condicionada por su presencia, ya que ocupa gran parte de esta	Media
Presencia puntual o aislada de agua superficial	Baja
Sin presencia de agua superficial	Muy baja o nula

La **vegetación**, confiere una calidad al paisaje en función de su densidad y altura, y a su nivel de evolución (mejor conformado), de esta forma se obtiene:

Vegetación	Calidad
Predominio de forestal arbolado con especies mixtas, policromatismo	Muy Alta
Predominio de forestal arbolado monocromático	Alta
Predominio matorral/Rambla/herbáceo	Media
Predominio cultivo arbóreo monocromático	Baja
Suelos desnudos	Muy baja o nula

El último de los factores a tener en cuenta son las **acciones humanas**, es decir, la mayor o menor presencia de estructuras antrópicas como carreteras, líneas eléctricas, líneas telefónicas, canteras, explanaciones, desmontes, terraplenes, etc. Por lo tanto, a mayor presencia de estructuras antrópicas menor calidad paisajística.

Acciones humanas	Calidad
Presencia mínima o nula de estructuras humanas	Muy Alta
Presencia puntual de estructuras humanas	Alta
La calidad de la unidad queda condicionada por la presencia de estas estructuras, ya que ocupan gran parte de la unidad	Media
Presencia alta de estructuras humanas	Baja
Presencia muy alta de estructuras humanas o si toda la unidad se corresponde con una estructura antrópica	Muy baja o nula



Dado que todos los parámetros descritos no tienen la misma importancia para determinar la fragilidad global del paisaje, se ha aplicado un procedimiento de agregación ponderada, asignando a cada parámetro un peso o coeficiente que refleja la contribución de dicho parámetro al valor paisajístico de la unidad. Los pesos aplicados son los siguientes:

Peso para la calidad	
3	-Complejidad topográfica. -Valores naturales con atractivo visual. -Valores culturales de carácter histórico.
2	-Vegetación. -Cursos de agua.
1	-Actuaciones humanas: estructuras de carácter antrópico

Para calcular el Índice de Calidad del Paisaje, se ha utilizado la siguiente expresión matemática:

$$Ic = \frac{\sum Pi \times Vij}{\sum Pi}$$

Donde P_i es el coeficiente del parámetro i y V_{ij} el valor del tipo j del parámetro i .

En la siguiente tabla se presentan los rangos de calidad según el valor del índice:

Rango de valoración	Calidad
0 -<1	Muy baja
≥ 1 - <2	Baja
≥ 2 - <3	Media
≥ 3 - <4	Alta
≥ 4 - <5	Muy alta

Fuente: Mapa Geocientífico (1987). Agència del Medi Ambient. Conselleria de Medi Ambient.



8.1.1.2.- Cálculo de la calidad paisajística de las unidades de paisaje

En la siguiente tabla se muestra la valoración de la calidad de las unidades de paisaje:

Parámetro	Peso	Valor		
		UP Urbana	UP Agrícola	UP Forestal
Topografía	3	Media (3)	Baja (2)	Alta (4)
Valores naturales con atractivo visual	3	Nula (0)	Baja (2)	Baja (2)
Valores culturales de carácter histórico	3	Media (3)	Nula (0)	Media (3)
Cursos o masas de agua	2	Muy baja (1)	Baja (2)	Baja (2)
Vegetación	2	Muy baja (1)	Baja (2)	Alta (4)
Acciones humanas: estructuras antrópicas	1	Muy baja (1)	Baja (2)	Media (3)
Total (Σ Valor x Peso)		23	22	42
Índice de calidad $Ic = (\Sigma VijxPi)/Pi$		1,64	1,57	3,00
CALIDAD DEL PAISAJE		Baja	Baja	Alta

8.1.2.- Opinión del público interesado (P)

La opinión del público interesado será deducida de los procesos de participación pública e incorporada al presente documento una vez llevados a cabo.

8.1.3.- Coeficiente de visibilidad (v)

En la siguiente tabla se presenta el coeficiente de visibilidad según el grado de visibilidad:

Grado de visibilidad	Coeficiente de visibilidad
Nula	0,00
Muy baja	0,25
Baja	0,33
Media-Baja	0,50
Media	0,66
Media-Alta	0,75
Alta (Máxima)	1,00



La valoración del coeficiente de visibilidad de las unidades de paisaje, de acuerdo con los análisis de visibilidad llevados a cabo es la siguiente:

Unidad de paisaje	Coeficiente de visibilidad
UP Urbano	0,25
UP Agrícola	0,33
UP Forestal	0,33

8.1.4.- Resultado de la valoración paisajística

Se muestran a continuación los resultado de la valoración paisajística, de acuerdo a la expresión $VP = [(C + P)/2] \cdot v$.

Unidad de paisaje	Calidad paisajística (C)	Opinión pública (P)	Coeficiente visibilidad (v)	Valor paisajístico (VP)
Urbano	1,64	-	0,25	0,41 (Muy bajo)
Agrícola	1,57	-	0,33	0,52 (Muy bajo)
Forestal	3,00		0,33	0,99 (Muy bajo)

8.2.- FRAGILIDAD DEL PAISAJE (FP)

8.2.1.- Metodología

La sensibilidad paisajística es la fragilidad de un paisaje, definida como la capacidad del paisaje para absorber por sí mismo la actuación a realizar en la zona. Para su valoración se analizarán aquellos factores que nos indican la fragilidad de las unidades de paisaje, dicha fragilidad viene dada de dos formas distintas, la fragilidad intrínseca del propio paisaje y la fragilidad adquirida.

8.2.1.1.- Factores de fragilidad intrínseca

Se distinguen los llamados factores biofísicos (la pendiente del terreno, su orientación, así como la vegetación) y los factores de intervisibilidad (la altura relativa, la compacidad, la forma de la cuenca, y el tamaño). Además se deben tener en consideración los factores singulares del paisaje.

FACTORES BIOFÍSICOS

De esta forma, la **pendiente** del terreno, donde se asentará la instalación, debe ser tenida en cuenta ya que actúa como un factor multiplicador de la fragilidad del paisaje, es decir a mayor pendiente del terreno,



mayor fragilidad del paisaje. La valoración de este factor o elemento se lleva a cabo en función de la siguiente tabla:

Pendiente	Fragilidad
> 30%	Muy alta
15-30%	Alta
8-5%	Media
2-8%	Baja
0-2%	Nula

En cuanto a la **orientación** de la zona y en función de ésta, el paisaje tendrá una mayor o menor fragilidad a sufrir cualquier tipo de cambio, debido a las diferencias existentes entre las distintas exposiciones, causada entre otras cosas por las diferentes condiciones lumínicas entre las distintas orientaciones posibles.

Orientación	Fragilidad
Solana Sur	Alta
Exposición Este	Media
Exposición Oeste	Media
Exposición Norte	Baja
Son orientación específica o todas las posibles	Muy baja

El último de los factores a tener en cuenta como factor biofísico, es el de la **vegetación**, el cual es valorado teniendo en cuenta dos aspectos de la misma, su densidad y altura debido al poder enmascarante que ejerce sobre los elementos de nueva construcción o sobre los ya existentes y según su mono o policromatismo; de esta forma se obtiene:

Vegetación	Fragilidad
Suelos desnudos	Alta
Predominio matorral / Huerta / Cultivos herbáceos	Media
Predominio cultivo arbóreo monocromático	Baja
Cuenca visual arbolada, especies mixtas, policromatismo	Muy baja



FACTORES DE INTERVISIBILIDAD

En primer lugar se tendrá en cuenta la **altura relativa**, es decir, la diferencia existente entre la altura de la unidad de paisaje y la altura de la observación, la cual indica si el terreno es más alto o más bajo que desde donde es observado.

Altura relativa	Fragilidad
Se conforma como un hito respecto de la unidad	Muy alta
Destaca respecto de la unidad y no se compensa suficientemente con otros elementos de la unidad	Alta
Destaca respecto de la unidad y se compensa con otros elementos de la unidad	Media
No permite destacar respecto del resto de la unidad	Muy baja

Otro elemento a tener en consideración es la llamada **compacidad**, que es el tanto por ciento de zona que se ve, respecto a la superficie total de terreno que forma la cuenca visual, de esta forma según sea ese porcentaje la fragilidad del paisaje será una u otra.

Compacidad	Fragilidad
75-100%	Muy alta
50-75%	Media
0-50%	Muy baja

El siguiente factor a considerar será el de la **forma de la cuenca visual**, que influye según las direcciones marcadas, así aquellos terrenos con dirección visual marcada serán los más frágiles, lo que significa que a mayor número de direcciones, la fragilidad del paisaje será menor.

Forma de la cuenca	Fragilidad
Alargada / Abanico cerrado	Muy alta
Abanico abierto	Media
Redondeada o irregular	Muy baja

El último de los elementos o factores a tener en cuenta dentro de este apartado, es el **tamaño de la cuenca visual**, ya que como es obvio, a mayor tamaño la fragilidad aumenta, en el tamaño de la cuenca se debe considerar tanto la amplitud del campo visual como su profundidad.



Fragilidad		Amplitud de campo		
		Alta	Media	Baja
Profundidad de campo	Alta	Abierta	Semicerrada	Cerrada
	Media	Semiabierta	Semicerrada	Cerrada
	Baja	Lineal	Semilineal	Confinada

FACTORES SINGULARES

Los factores singulares son aquellos elementos del paisaje, que tienen un cierto interés por su ubicación, tamaño o características propias, de esta forma, cuantas más zonas de interés existan, la fragilidad del paisaje irá en aumento.

Factores singulares	Fragilidad
Dominantes	Alta
Puntuales dominantes	Media
Puntuales discretos	Baja
Sin presencia	Nula

8.2.1.2.- Factores de fragilidad adquirida

Principalmente se trata de aquel factor derivado de la accesibilidad potencial a la observación de la cuenca visual en la que se localiza la actuación a realizar.

Potencial de visualización	Fragilidad
Accesible con tránsito muy fluido	Alta
Accesible con tránsito moderado	Media
Accesible con tránsito muy reducido	Baja
Accesibilidad imposible o difícil, que no permite el tránsito	Muy baja

Dado que todos los parámetros descritos no tienen la misma importancia para determinar la fragilidad global del paisaje, se ha aplicado un procedimiento de agregación ponderada, asignando a cada parámetro un peso o coeficiente que refleja la contribución de dicho parámetro al valor paisajístico de la unidad. Los pesos aplicados son los siguientes:



Peso para la fragilidad	
3	Pendiente Altura Factores singulares Tamaño
2	Vegetación y usos del suelo Orientación Accesibilidad
1	Compacidad Forma

Para calcular el Índice de Fragilidad del Paisaje, se han utilizado la siguiente expresión matemática:

$$I_f = \frac{\sum P_i \times V_{ij}}{\sum P_i}$$

Donde P_i es el coeficiente del parámetro i y V_{ij} el valor del tipo j del parámetro i .

En la siguiente tabla se presentan los rangos de fragilidad según el valor del índice:

Rango de valoración	Fragilidad
0 - <1	Muy baja
≥1 - <2	Baja
≥2 - <3	Media
≥3 - <4	Alta
≥4 - <5	Muy alta

Fuente: Mapa Geocientífico (1987). Agència del Medi Ambient. Conselleria de Medi Ambient.



8.2.2.- Cálculo de la fragilidad de las unidades de paisaje

En la siguiente tabla se muestra la valoración de la fragilidad de las unidades de paisaje:

Parámetro	Peso	Valor		
		UP Urbano	UP Agrícola	UP Forestal
Pendiente	3	Media (3)	Baja (2)	Alta (4)
Orientación	2	Alta (4)	Muy baja (1)	Media (3)
Vegetación	2	Alta (4)	Baja (2)	Muy baja (1)
Altura relativa	3	Muy baja (1)	Muy baja (1)	Muy baja (1)
Compacidad	1	Muy baja (1)	Muy alta (5)	Muy baja (1)
Forma de la cuenca visual	1	Media (3)	Media (3)	Media (3)
Tamaño de la cuenca visual	3	Media (3)	Media (3)	Media (3)
Factores singulares	3	Nula (0)	Nula (0)	Baja (2)
Potencial de visualización	2	Alta (4)	Media (3)	Baja (2)
Total (Σ Valor x Peso)		41	38	46
Índice de fragilidad $I_f = (\Sigma V_{ij} x P_i) / P_i$		2,05	1,90	2,30
FRAGILIDAD DEL PAISAJE		Media	Baja	Media



9.- VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

La Valoración de la Integración Paisajística de una actuación analizará la capacidad o fragilidad de un paisaje para acomodar los cambios producidos por la actuación sin perder su valor o carácter paisajístico.

9.1.- FUENTES POTENCIALES DE IMPACTO

En este apartado se identificarán las principales causas o fuentes potenciales de producir impactos en el paisaje por parte de la actividad.

9.1.1.- Fase de construcción

El proyecto de ejecución tiene como objeto la instalación de paneles solares para la producción de energía eléctrica.

Se dispone de un punto de acceso y conexión concedido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., en el tramo de la línea S64 Buñol de 20 kV de la ST Chiva, comprendido entre los apoyos nº 620102 y 610577. La distancia entre las parcelas en las que se ubica la instalación fotovoltaica y el punto de conexión concedido es de 308 m. Se proyecta una línea eléctrica de alta tensión con un tramo inicial subterráneo de 380 m, ceñido al trazado de camino existente, hasta el CS, a la salida del CS, mediante entronque A/S, la línea prosigue 140 m en aéreo, tendida sobre tres apoyos (dos de ellos a ejecutar), al objeto de salvar la línea del AVE, hasta el punto de conexión.

El suelo sobre el que se ubicará la instalación no sufrirá ninguna transformación, a excepción de un ligero perfilado para reducir las diferencias de cota existentes en la parcela, y de las zanjas para la electrificación de baja y media tensión. Por otro lado, las estructuras sobre las que se apoyan los paneles no requerirán cimentación, ya que serán hincadas directamente al suelo, salvo situaciones puntuales en las que el terreno no lo permita.

En consecuencia, en la fase de ejecución, las fuentes potenciales de impacto se limitarán a:

- Traslado de maquinaria y personal.
- Movimiento de tierras para nivelación del terreno y apertura de zanjas.
- Ejecución y/o montaje de las instalaciones y edificaciones requeridas para el correcto funcionamiento de la planta fotovoltaica, incluido apoyos para la línea de evacuación.

9.1.2.- Fase de funcionamiento

En la fase de explotación de la actividad cabe destacar las siguientes fuentes potenciales de impacto paisajístico:

- Presencia de las edificaciones e instalaciones del huerto solar fotovoltaico, incluido apoyos de la



línea de evacuación.

El impacto potencial de la instalación queda condicionado por la escasa altura de las placas y lo homogéneo y regular de la instalación, sin variaciones cromáticas ni elevaciones que destaquen.

El funcionamiento de la actividad no generará impactos adicionales sobre el medio o molestias sobre la población, ya que no se generarán ruidos, vibraciones, olores, etc., ni movimientos significativos de personas asociadas a su control y mantenimiento.

Se debe destacar que una vez terminada la vida útil de la planta solar, se retirará la totalidad de elementos que la componen: placas, inversores, transformadores, cableado, etc., dejando el terreno en sus condiciones iniciales.

9.2.- IDENTIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS POTENCIALES

Se procederá a la caracterización y magnitud de cada uno de los impactos potenciales, analizándose al menos los siguientes factores:

- **Escala de la actuación y la extensión física** del impacto:
 - Insignificante.
 - Baja.
 - Media.
 - Notable.
 - Elevada.
- **Bondad o efecto beneficioso o adverso** del impacto sobre el valor del paisaje:
 - Positivo.
 - Negativo.
- **Incidencia**, identificando los impactos directos sobre elementos específicos del paisaje y los indirectos que incidan sobre el patrón que define el carácter del lugar:
 - Directos
 - Indirectos.
- **Duración**, diferenciando si el impacto va a repercutir sobre el paisaje a corto, medio o largo plazo, tanto en la fase de construcción como en la de funcionamiento o vida de la acción propuesta:



- Corto plazo.
- Medio plazo.
- Largo plazo.
- **Permanencia**, o carácter reversible o irreversible del impacto sobre el pasaje:
 - Reversible.
 - Irreversible.
- **Individualidad**, indicando el carácter singular o acumulativo con otros del impacto:
 - Singular.
 - Acumulativo.

En la siguiente tabla se valoran los impactos potenciales en el paisaje de las acciones del proyecto, tanto en la fase de ejecución como en la de funcionamiento.

ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA PARA UNA PLANTA FOTOVOLTAICA CON VERTIDO A RED, DE 3,5 MWP, EN EL T.M. DE CHIVA (VALENCIA)



<i>PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO T.M. DE CHIVA</i>	Acciones del proyecto con incidencia paisajística			
	<i>Fase de ejecución</i>			<i>Fase de funcionamiento</i>
Factores	Trasiego de maquinaria y personal	Movimiento de tierras	Ejecución y montaje de las edificaciones e instalaciones	Presencia de las edificaciones e instalaciones
Extensión física	Media	Media	Media	Media
Signo	Negativo	Negativo	Negativo	Negativo
Incidencia	Directa	Directa	Directa	Directa
Duración	Corto plazo	Corto plazo	Corto plazo	Largo plazo
Permanencia	Reversible	Reversible	Reversible	Irreversible
Individualidad	Singular	Singular	Singular	Singular
Importancia global del impacto	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Moderado



9.3.- GRADO DE SENSIBILIDAD

La Valoración de la Integración Paisajística analizará el grado de sensibilidad que tiene el paisaje al cambio en función, al menos, de los siguientes aspectos:

a) La **singularidad o escasez** de los elementos del paisaje considerados a escalas local o regional:

- Elevada
- Notable
- Media
- Baja
- Insignificante

b) La **capacidad de transformación** de las Unidades de Paisaje y de los Recursos Paisajísticos a acomodar cambios sin una pérdida inaceptable de su carácter o que interfiera negativamente en su valor paisajístico.

- Elevada
- Notable
- Media
- Baja
- Insignificante

c) **Objetivos de calidad paisajística** de las Unidades de Paisaje del ámbito de estudio:

- Conservación y mantenimiento del carácter existente.
- Restauración del carácter.
- Mejora del carácter existente a partir de la introducción de nuevos elementos o la gestión de los existentes.
- Creación de un nuevo paisaje.
- Una combinación de todos los anteriores.

Una vez desarrollada la metodología utilizada para la valoración del grado de sensibilidad del paisaje, se procede a realizar la valoración en la tabla siguiente.



PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO T.M. DE CHIVA	Grado de sensibilidad del paisaje					
	Unidades de paisaje			Recursos paisajísticos		
Elementos a valorar	UP Urbana	UP Agrícola	UP Forestal	Interés ambiental	Interés cultural y patrimonial	Interés visual
Singularidad o escasez a escala local o regional	Baja	Baja	Baja	Insignificante	Baja	Insignificante
Capacidad de transformación sin pérdida del carácter o valor paisajístico	Media	Media	Media	Media	Media	Media
Objetivos de calidad paisajística	CON	CON	CON	CON	CON	CON
Valoración global de la sensibilidad	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja

Objetivos de calidad paisajística:

- Conservación y mantenimiento del carácter existente (CON).
- Restauración del carácter (RES).
- Mejora del carácter existente a partir de la introducción de nuevos elementos o la gestión de los existentes (MEJ).
- Creación de un nuevo paisaje (NUE).
- Una combinación de todos los anteriores (COM).



9.4.- CLASIFICACIÓN DE LOS IMPACTOS

La valoración conllevará la clasificación de la importancia de los impactos como combinación de la magnitud del impacto y la sensibilidad del paisaje. Estos pueden ser: sustancial, moderado, leve e insignificante.

En la valoración se hará la predicción de la importancia del impacto al paisaje antes y después de la aplicación de las medidas correctoras.

Se identificará el potencial de las medidas correctoras. Estas podrán conducir a adoptar una localización diferente, una ordenación diferente, un diseño alternativo o modificaciones del diseño para evitar, prevenir o reducir al mínimo los impactos.



PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO T.M. DE CHIVA			Acciones del proyecto con incidencia paisajística				
			Fase de ejecución			Fase de funcionamiento	
Impactos potenciales			Trasiego de maquinaria y personal	Movimiento de tierras	Ejecución y montaje de las edificaciones e instalaciones	Presencia de las edificaciones e instalaciones	
Importancia global del impacto			Insignificante	Insignificante	Insignificante	Moderado	
Grado de sensibilidad del paisaje	Unidades de paisaje	UP Urbano	Baja				
		UP Agrícola	Baja				
		UP Forestal	Baja				
	Recursos paisajísticos	Interés ambiental	Insignificante				
		Interés cultural y patrimonial	Baja				
		Interés visual	Insignificante				
VALORACIÓN FINAL			Sin medidas correctoras	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Moderado
			Con medidas correctoras	Insignificante	Insignificante	Insignificante	Leve



9.5.- CONCLUSIÓN DE LA INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

Una vez realizado el análisis de la integración paisajística de la actividad, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

- La ejecución de la planta fotovoltaica objeto del presente estudio de integración paisajística requerirá una serie de acciones durante la fase de construcción que tendrán un impacto calificado como insignificante.
- La acción de la fase de ejecución de mayor impacto paisajístico será el trasiego de maquinaria y personal, ya que, si bien se requiere cierto movimiento de tierras para una mejor nivelación de la parcela, los movimientos de tierra se limitan principalmente a la apertura de zanjas, y la ejecución de la instalación se define en su mayor parte como montaje.
- Las acciones del proyecto con incidencia paisajística, en la fase de funcionamiento, poseen una importancia global del impacto calificada como leve una vez aplicadas las medidas oportunas, dadas sus características y al hecho de que los impactos se limitan a la afección paisajística ligada a su existencia.
- La planta solar fotovoltaica se ubica en suelo no urbanizable del término municipal de Chiva, en un entorno agrícola. Sin embargo las proximidades están altamente antropizadas con presencia de vías de comunicación, urbanizaciones, diseminados y viviendas aisladas, así como industrias ligadas al sector agrícola. Este hecho, unido a la fisiografía del terreno, la ubicación de la parcela, el diseño de la instalación y sus características, permite afirmar que con la aplicación de las medidas preventivas oportunas el impacto se verá reducido hasta niveles considerados compatibles.



10.- VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN VISUAL

10.1.- PUNTOS DE OBSERVACIÓN

Los Puntos de Observación son los lugares del territorio desde donde se percibe principalmente el paisaje. Se seleccionarán los puntos de vista y secuencias visuales de mayor afluencia pública que incluirán entre otros los siguientes:

a) Principales vías de comunicación, considerándolas como punto de observación dinámico que definen secuencias de vistas.

b) Núcleos de población.

c) Áreas recreativas, turísticas y de afluencia masiva principales.

d) Puntos de observación representativos por mostrar la singularidad del paisaje.

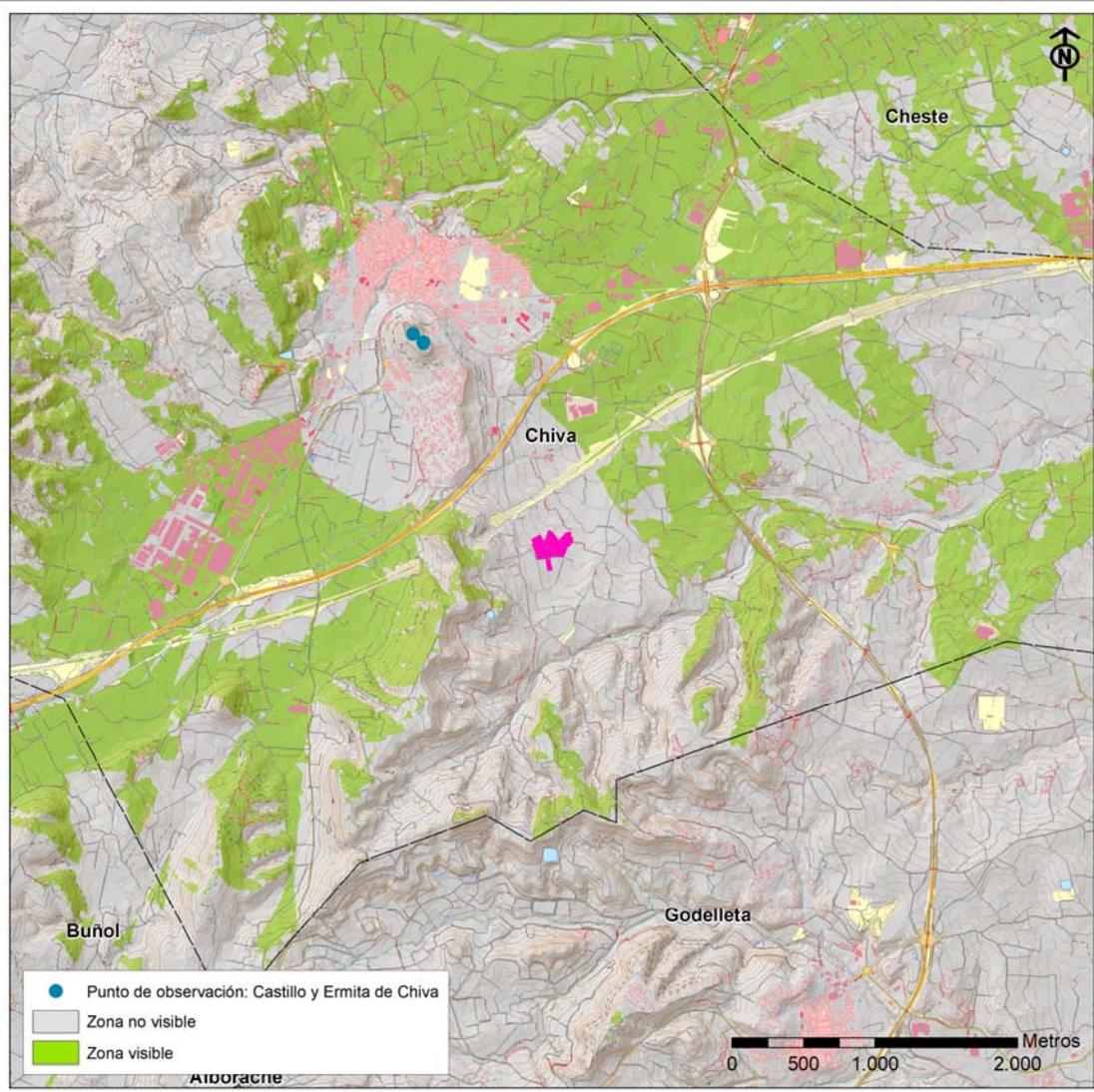
En función de lo expuesto en el párrafo anterior, los puntos de observación (PO) definidos en el presente estudio son los siguientes:

- **PO_01. Castillo y Ermita de Chiva.**
- **PO_02. Autovía A-3.**
- **PO_03. Carretera CV-50.**
- **PO_04. AVE.**
- **PO_05. Vereda del Roig.**
- **PO_06. Vereda del Azagador Viejo.**
- **PO_07. Núcleo urbano de Chiva.**
- **PO_08. Polígono industrial La Pahilla.**

A continuación, se presenta la ficha de cada uno de los puntos de observación incluidos en el presente EIP.

Análisis visual desde el Punto de Observación

Castillo y Ermita de Chiva



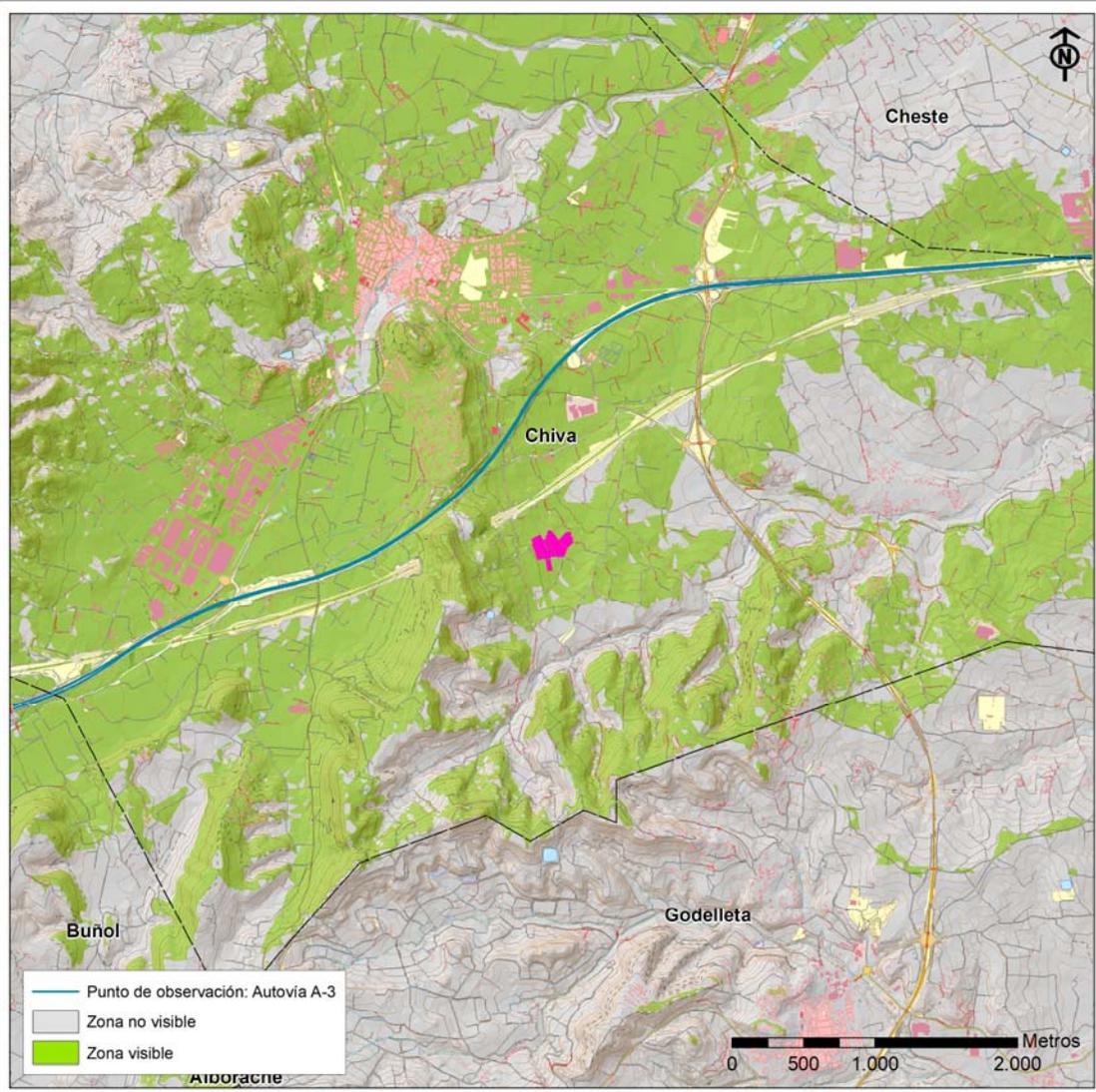
Descripción básica del punto de observación

El castillo de Chiva es una fortaleza medieval de origen musulmán edificada sobre restos romanos, que se localiza en un cerro desde el que se domina la población. El castillo se sitúa sobre un aplataforma plana en la parte alta del cerro, adaptándose al terreno en dirección norte-sur. La fortaleza se halla en ruina, si bien quedan restos de lienzos de la muralla y una torre. Pueden distinguirse dos partes, una de ellas, la celosía se sitúa en la parte más alta, y donde reutilizando los restos de la fortaleza, se construyó en el siglo XVIII una ermita.

Número de observadores	Tipo de observadores	Duración de la observación
Bajo	Visitantes	Variable, debido a que es estática
Clasificación del punto	Variación en la calidad visual	Importancia de los impactos visuales
Secundario	Nula	Nula

Análisis visual desde el Punto de Observación

Autovía A-3



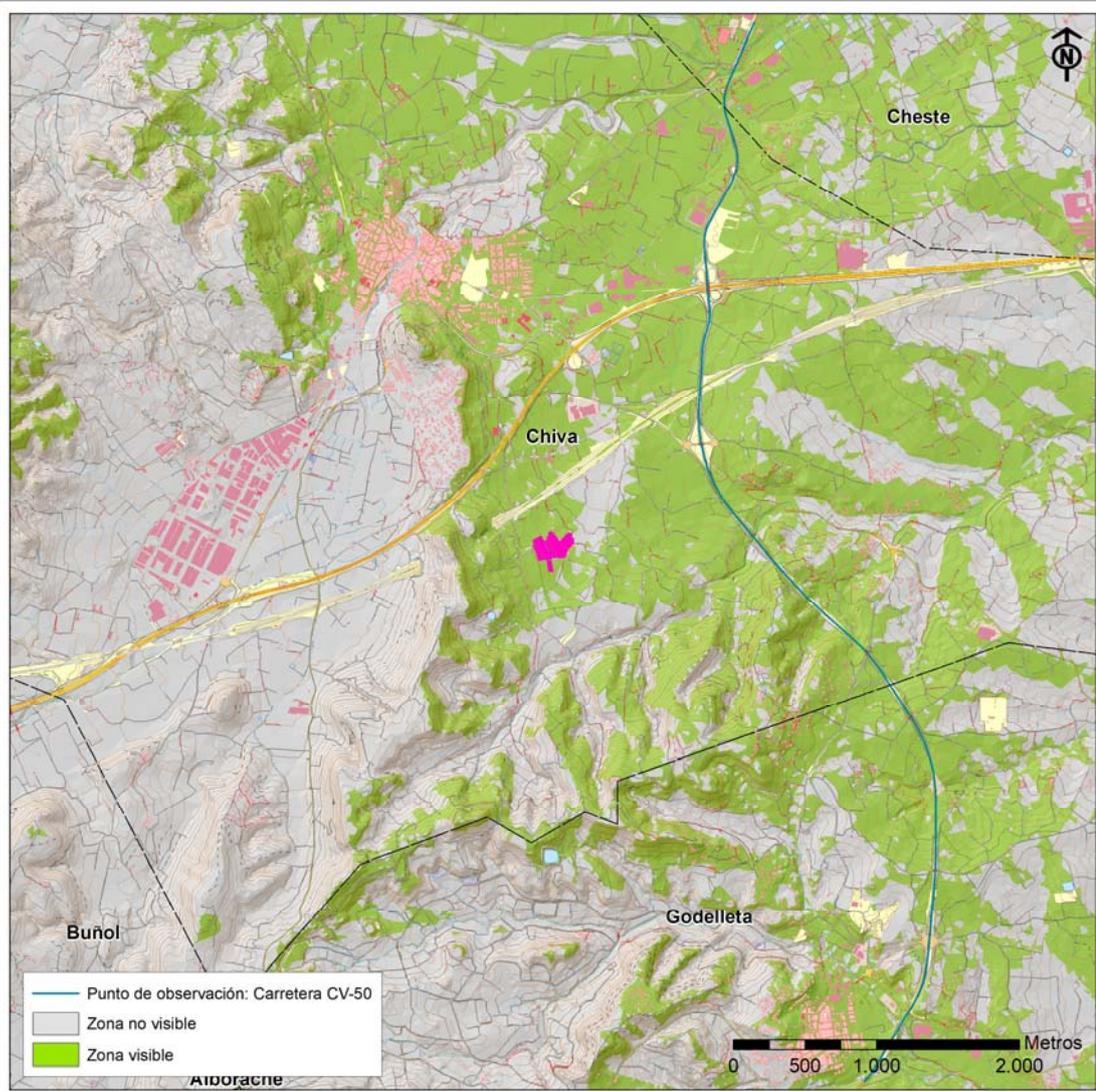
Descripción básica del punto de observación

La Autovía del Este o A-3, perteneciente a la Red de carreteras del Estado y gestionada por el Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, une las poblaciones de Madrid y Valencia, pasando por Chiva. IMD (2020): 31.874 vehículos/día. El trazado de la A-3 discurre, en su punto más próximo, a 590 m al noroeste de la actividad.

Número de observadores	Tipo de observadores	Duración de la observación
Alto	En itinerario	Escasa, debido a que es dinámica
Clasificación del punto	Variación en la calidad visual	Importancia de los impactos visuales
Principal	Insignificante	Insignificante

Análisis visual desde el Punto de Observación

Carretera CV-50



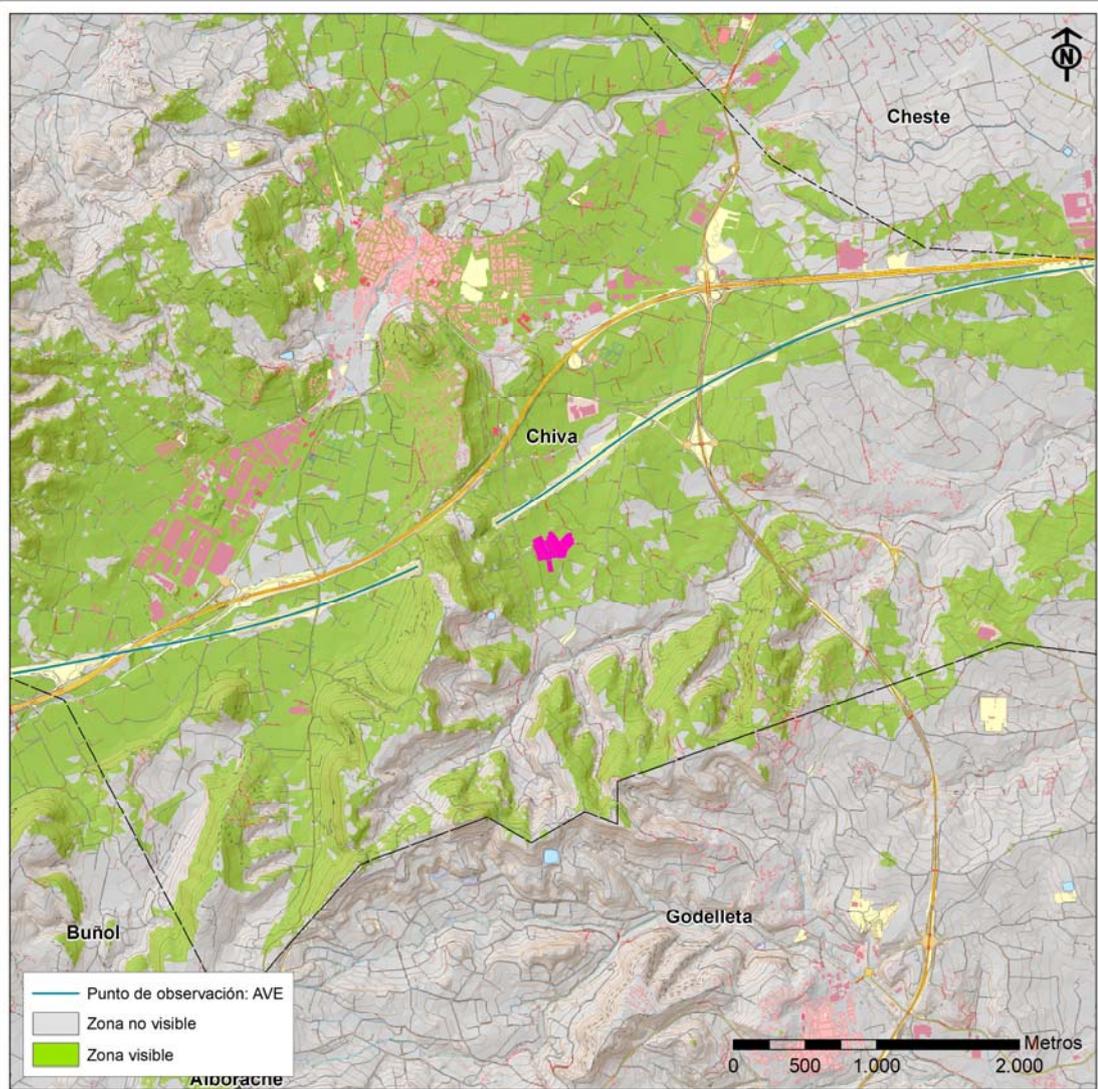
Descripción básica del punto de observación

La carretera CV-50 pertenece a la Red de carreteras gestionada por la Generalitat Valenciana, y une las poblaciones de Tabernes de la Valldigna y Lliria. IMD (2021) de 6.922 vehículos diarios. El trazado de la carretera CV-50 discurre en dirección sur-norte a aproximadamente 1.000 m al este del perímetro de las parcelas afectadas por la instalación fotovoltaica.

Número de observadores	Tipo de observadores	Duración de la observación
Bajo	En itinerario	Escasa, debido a que es dinámica
Clasificación del punto	Variación en la calidad visual	Importancia de los impactos visuales
Secundario	Insignificante	Insignificante

Análisis visual desde el Punto de Observación

AVE



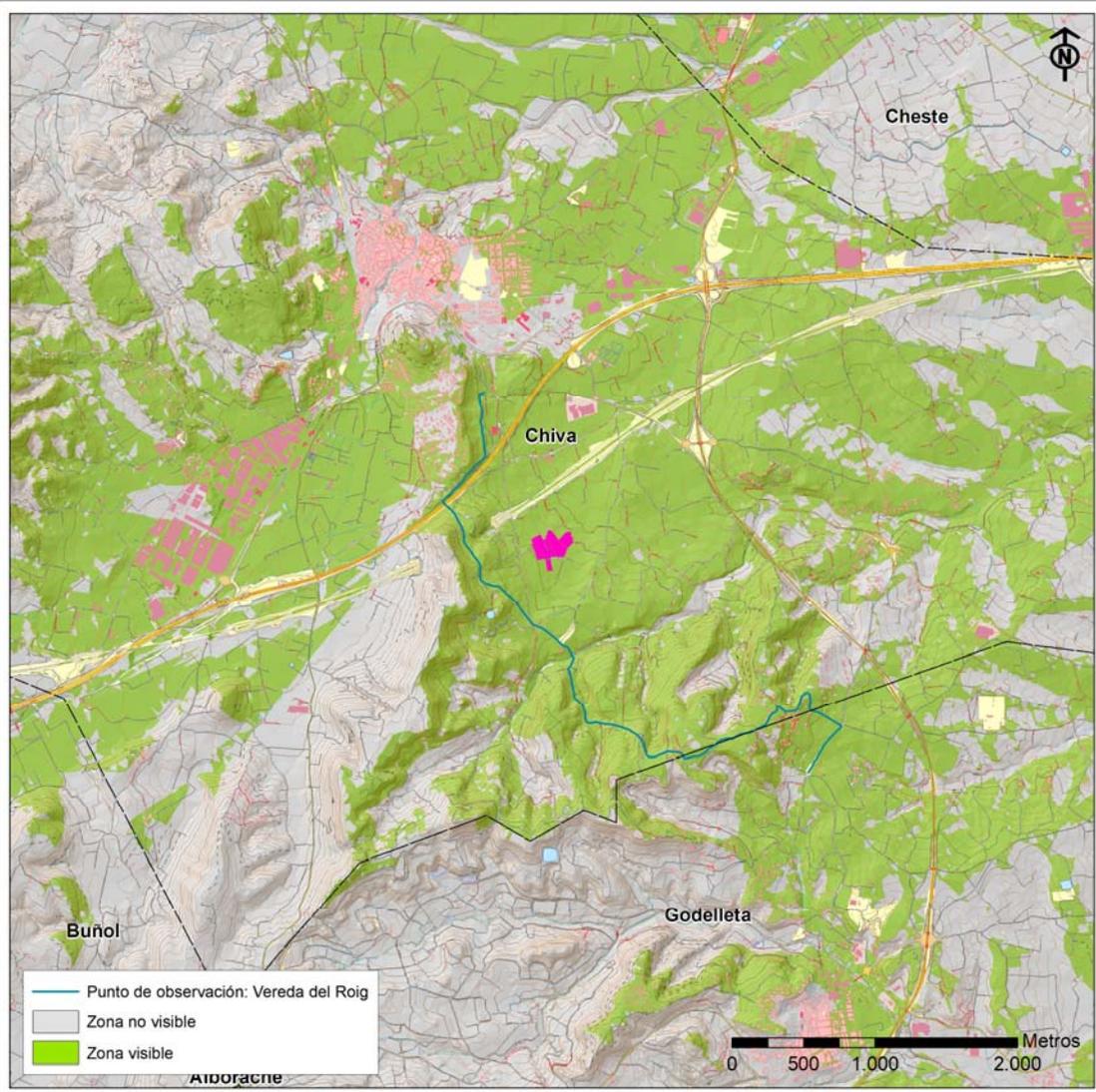
Descripción básica del punto de observación

La línea de alta velocidad entre Madrid, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana y Región de Murcia (LAV Madrid-Levante), fue inaugurada inicialmente el 18 de diciembre de 2010, culminando el 1 de julio de 2022 con el último tramo. Se extiende desde la estación de Chamartín-Clara Campoamor en Madrid hacia el este con ramales que finalizan en las ciudades de Valencia, Alicante y Murcia. La línea cuenta con una longitud de 603 km, ejecutada con vía doble de ancho estándar, y es apta para una velocidad máxima de 350 km/h. Discurre de oeste a este a 235 m al norte de la instalación objeto de estudio.

Número de observadores	Tipo de observadores	Duración de la observación
Bajo	En itinerario	Escasa, debido a que es dinámica
Clasificación del punto	Variación en la calidad visual	Importancia de los impactos visuales
Secundario	Leve	Leve

Análisis visual desde el Punto de Observación

Vereda del Roig



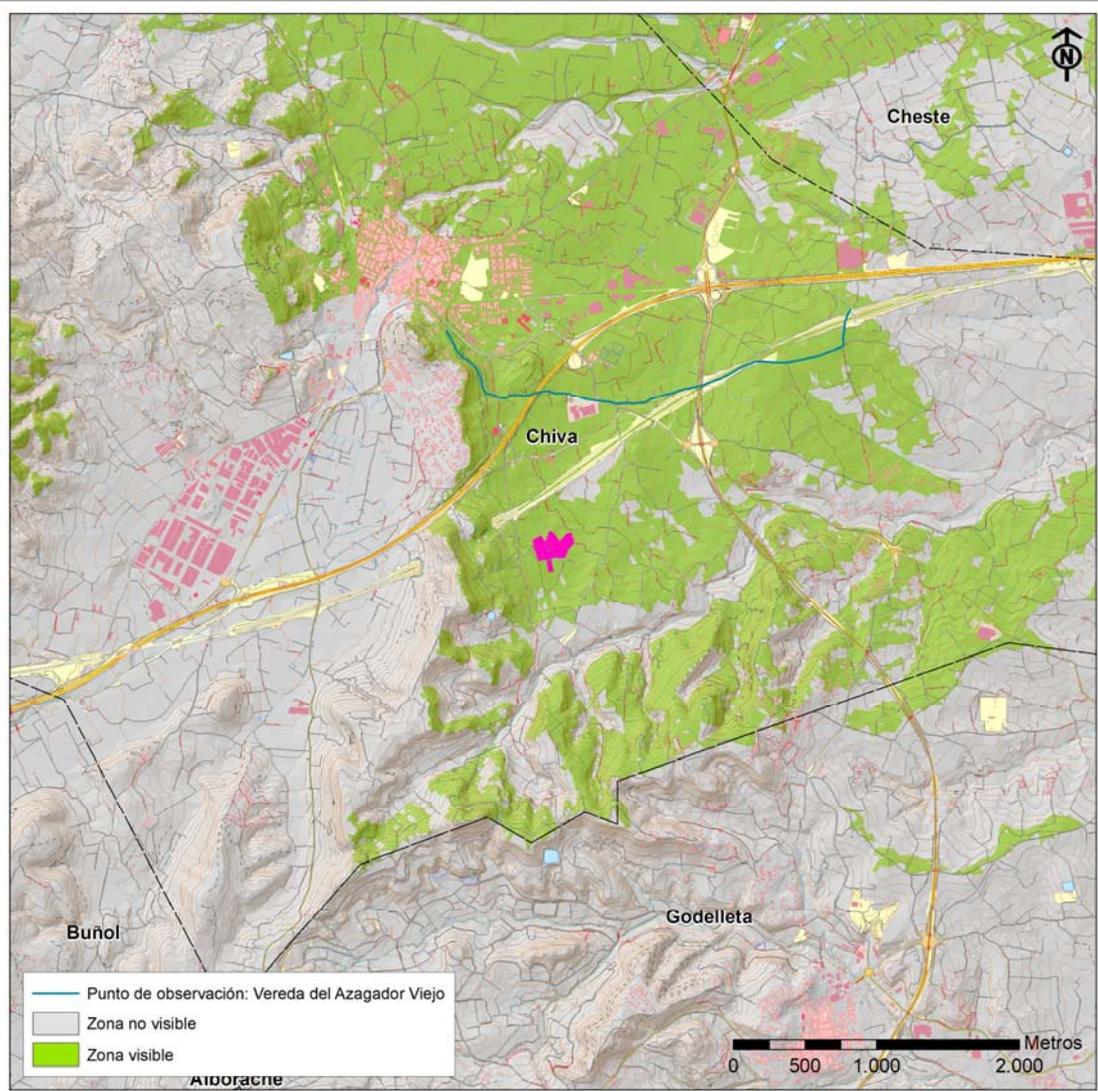
Descripción básica del punto de observación

La Vereda del Roig es una vía pecuaria, cuya clasificación fue aprobada mediante Orden ministerial de 12 de mayo de 1967, y revisada mediante Orden de 17 de septiembre de 2007. La vía pecuaria, que discurre 390 m al oeste de los límites de la actividad, no está deslindada ni amojonada, y cuenta con una anchura legal de 20 m.

Número de observadores	Tipo de observadores	Duración de la observación
Bajo	En itinerario	Escasa, debido a que es dinámica
Clasificación del punto	Variación en la calidad visual	Importancia de los impactos visuales
Secundario	Leve	Leve

Análisis visual desde el Punto de Observación

Vereda del Azagador Viejo



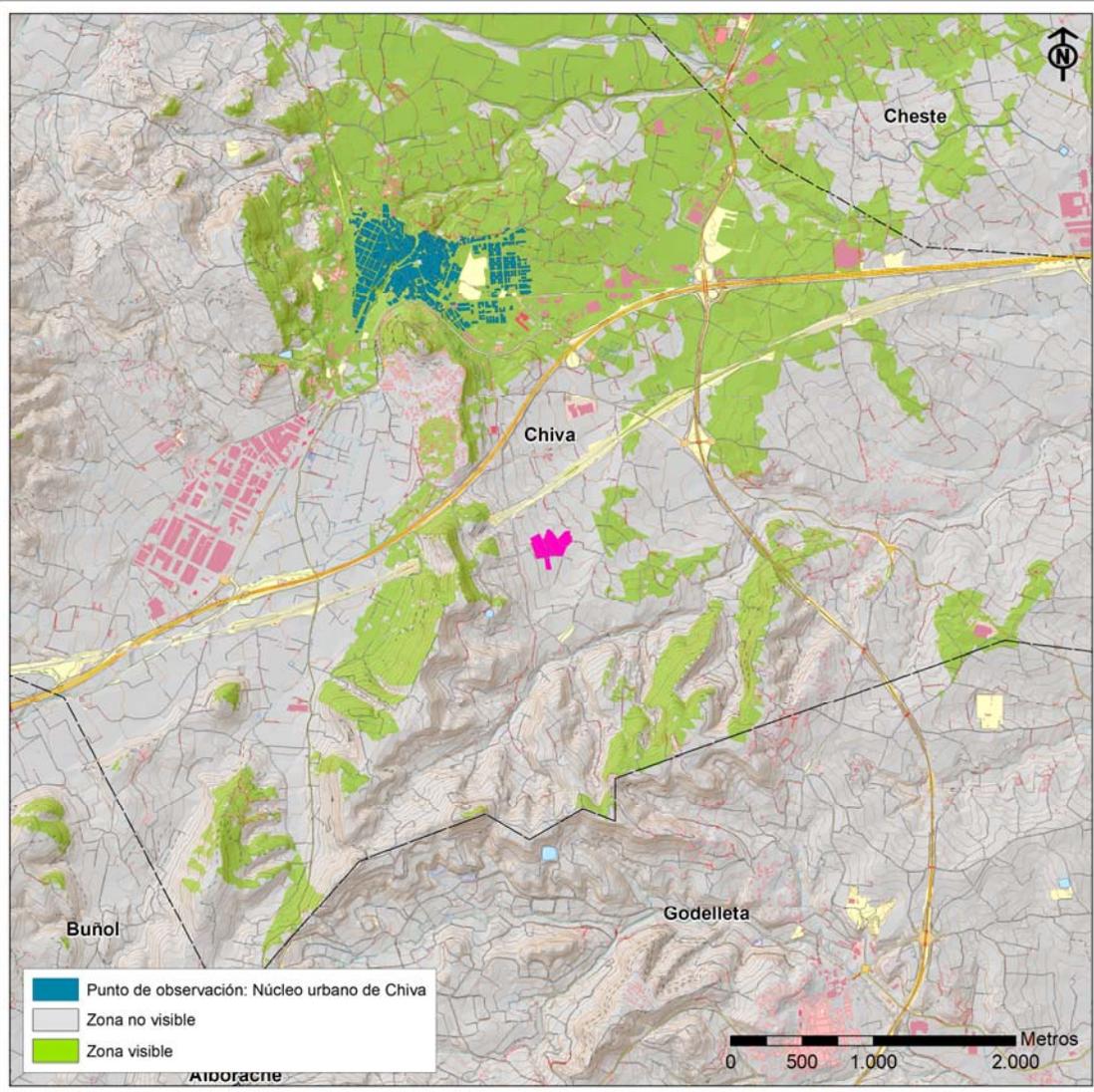
Descripción básica del punto de observación

La Vereda del azagador Viejo es una vía pecuaria, cuya clasificación fue aprobada mediante Orden ministerial de 12 de mayo de 1967, y revisada mediante Orden de 17 de septiembre de 2007. La vía pecuaria, que discurre a aproximadamente 975 m al norte de los límites de la actividad, no está deslindada ni amojonada, y cuenta con una anchura legal de 20 m.

Número de observadores	Tipo de observadores	Duración de la observación
Bajo	En itinerario	Escasa, debido a que es dinámica
Clasificación del punto	Variación en la calidad visual	Importancia de los impactos visuales
Secundario	Insignificante	Insignificante

Análisis visual desde el Punto de Observación

Núcleo urbano de Chiva



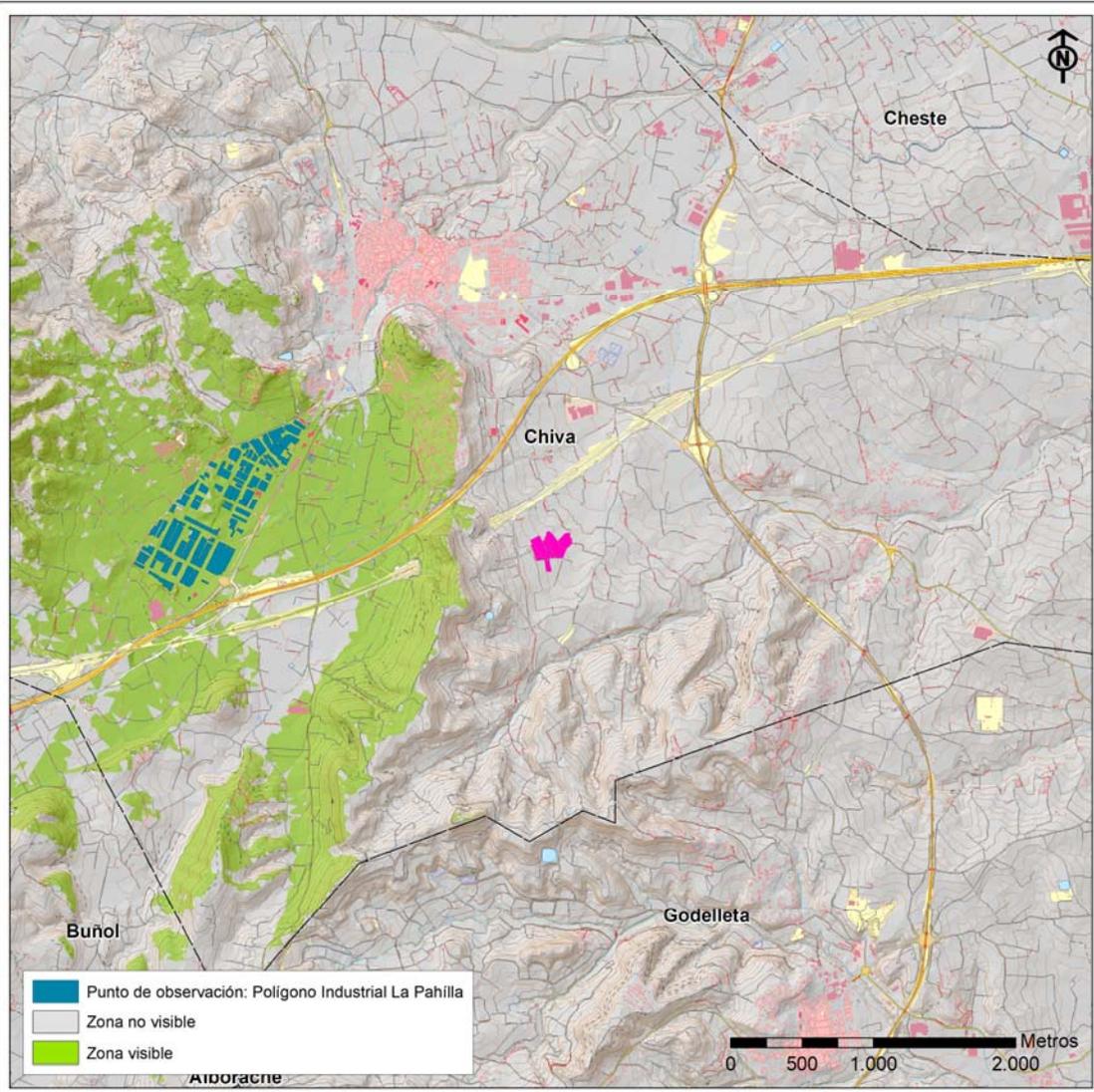
Descripción básica del punto de observación

El núcleo urbano del municipio de Chiva, ubicado a aproximadamente 1.500 m al norte de la actuación, cuenta con 15.769 habitantes (IVE 2021).

Número de observadores	Tipo de observadores	Duración de la observación
Medio	Residentes	Variable, debido a que es estática
Clasificación del punto	Variación en la calidad visual	Importancia de los impactos visuales
Secundario	Nula	Nula

Análisis visual desde el Punto de Observación

Polígono industrial Pahilla



Descripción básica del punto de observación

El Polígono industrial Pahilla, se ubica a aproximadamente 1.800 m al oeste de las parcelas afectadas por la actuación.

Número de observadores	Tipo de observadores	Duración de la observación
Bajo	Trabajadores	Variable, debido a que es estática
Clasificación del punto	Variación en la calidad visual	Importancia de los impactos visuales
Secundario	Nula	Nula



10.2.- CUENCA VISUAL DESDE LA ACTIVIDAD

La determinación de la cuenca visual desde la actuación (**Plano 6. Mapa de visibilidad**) permite conocer aquella parte del territorio desde donde es visible la actuación y que se percibe especialmente como una unidad definida generalmente por la topografía y la distancia.

La fisiografía es relativamente plana en un entorno de 500 m, si en embargo, más allá, aparecen una serie de lomas, cuya elevación sobre el terreno limitan completamente la cuenca visual al oeste, y de forma importante también a norte y sur, dando como resultado una cuenca con forma de abanico abierto en dirección noreste, con gran amplitud y profundidad de campo intermitente en esa dirección.

No obstante, se debe resaltar que dado el carácter llano del entorno en el que se ubica la instalación, y su carácter eminentemente agrícola, el campo de visibilidad queda reducido por la existencia de cultivos arbóreos conforme el observador se aleja de la actividad, de manera que los puntos desde los que las instalaciones y/o edificaciones de la actividad son visibles son muy reducidos en la práctica.

10.3.- ZONIFICACIÓN DE LA VISIBILIDAD

En función del grado de importancia, el territorio del ámbito de estudio se dividirá en zonas de máxima visibilidad, zonas de visibilidad media, zonas de visibilidad baja y zonas de sombra.

- ZONA DE MÁXIMA VISIBILIDAD. Visible desde cualquier punto de observación principal.
- ZONA DE VISIBILIDAD MEDIA. Visible desde al menos la mitad de los puntos de observación secundarios (y no visibles desde puntos de observación principales).
- ZONA DE VISIBILIDAD BAJA. Visible desde menos de la mitad de los puntos de observación secundarios (y no visibles desde puntos de observación principales).
- ZONA DE SOMBRA. No visible desde ninguno de los puntos de observación.

De acuerdo con el **Plano 7 Cuenca visual**, se concluye que la actividad se localiza en un área de visibilidad máxima, dada su ubicación, la proximidad del punto de observación principal y la orografía que la envuelve.

10.4.- CONCLUSIÓN DE LA INTEGRACIÓN VISUAL

Una vez realizado el análisis de la integración visual de la actividad, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

- De los ocho puntos de observación considerados, tres (núcleo urbano de Chiva, polígono industrial Pahilla, y castillo y ermita de Chiva), son de carácter estático, mientras que los cinco restantes (autovía A-3, carretera CV-50, línea AVE, vereda del Roig y vereda del azagador viejo) son de carácter dinámico. En las imágenes anteriores, se puede observar la ubicación geográfica



de los puntos de observación analizados, así como la cuenca visual desde los mismos, derivando en las zonas visibles y no visibles.

- Cabe destacar que, como ya se ha indicado, la actividad se ubica un ámbito relativamente llano, en un entorno eminentemente agrícola, aunque altamente antropizado. En este aspecto, hay que tener presente que los análisis de visibilidad se realizan en la situación más desfavorable, es decir, sin tener en cuenta la presencia de edificaciones o de vegetación que harían la función de pantalla visual.

- Del análisis se desprende que el área en el que se ubica la instalación fotovoltaica no es visible desde el polígono industrial Pahilla, ni desde casco urbano de Chiva, ni desde el castillo y la ermita que se ubican sobre el cerro que se eleva al sur de la población, por la fisiografía del terreno, aunque previsiblemente si lo será desde puntos concretos del cerro sobre la que se ubica, si bien no se corresponderá con las zonas habituales del recorrido realizado por los visitantes. Sí será visible desde el resto de puntos de observación, todos ellos dinámicos, si bien desde tramos muy concretos de su trazado. Así, es improbable que se visualice desde la Vereda del azagador viejo, dada la distancia a la que se ubica, y debido a que en su tramo más próximo la plataforma de la autovía A-3 ejerce de pantalla visual. También es improbable que se visualice desde el trazado de la carretera CV-50, dado que se ubica a 1.000 m en su punto más próximo. Finalmente, será visible con seguridad desde la Vereda del Roig, por su proximidad, y desde la línea del AVE, aunque este último es un punto de observación dinámico de alta velocidad. Desde el trazado de la A-3 la visibilidad estará condicionada por la existencia de la plataforma de la línea del AVE.. .

- Por otro lado, como se ha indicado, los análisis de visibilidad se realizan en la situación más desfavorable, es decir, sin tener en cuenta la presencia de edificaciones o de vegetación que harían la función de pantalla visual. En este aspecto, a excepción de la Vereda del Roig, la línea del AVE, y la autovía A-3, la significativa distancia que separa las parcelas objeto de estudio de los puntos de observación, en su práctica totalidad ocupada por parcelas cultivadas con cítricos, hace que dichos cultivos actúen como pantalla vegetal, reduciendo en la práctica la cuenca visual desde los puntos de observación considerados.

- A todo lo anterior hay que añadir que las estructuras sobre las que se apoyan las placas solares se elevarán un máximo de 2,50 metros sobre el nivel del suelo, y que la altura de las edificaciones no excederá de 3,00 metros.

- El impacto de la instalación se verá minimizada por los siguientes factores:

- La escasa altura de las placas y lo homogéneo y regular de la instalación, sin variaciones cromáticas, ni elevaciones que destaquen.



- La instalación quedará adaptada al relieve, al objeto de minimizar los movimientos de tierra.
- El entorno se encuentra muy transformado desde una perspectiva agrícola intensiva, con presencia de numerosas edificaciones (casetas agrícolas, viviendas diseminadas, etc.).
 - o En conclusión, dada la ubicación y características singulares de la actividad objeto de estudio, el entorno, y la distancia a la que se ubican los puntos de observación, se puede considerar que el impacto no resultará significativo en ningún caso con la aplicación de las medidas de integración paisajística oportunas.



C) DOCUMENTACIÓN NORMATIVA

11.- MEDIDAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

11.1.- NORMAS DE APLICACIÓN DIRECTA

1. Las construcciones habrán de adaptarse al ambiente en que se sitúen. No se admitirán actuaciones individuales que distorsionen el cromatismo, la textura y las soluciones constructivas de los edificios o del conjunto en el cual se ubiquen.

2. No se permitirá que la situación o dimensiones de los edificios, los muros, los cierres, las instalaciones, el depósito permanente de elementos y materiales o las plantaciones vegetales rompan la armonía del paisaje rural o urbano tradicionales, o desfiguren su visión.

3. En el suelo no urbanizable, sin perjuicio de la aplicación de las normas anteriores, serán, además, normas de aplicación directa para las construcciones y edificaciones las siguientes:

a) Las edificaciones en suelo no urbanizable deberán ser acordes con su carácter aislado, armonizando con el ambiente rural y su entorno natural, conforme a las reglas que el planeamiento aplicable determine para integrar las nuevas construcciones en las tipologías tradicionales de la zona o más adecuadas a su carácter.

b) No podrán levantarse construcciones en lugares próximos a carreteras, vías pecuarias u otros bienes de dominio público, sino de acuerdo con lo que establezca la legislación específicamente aplicable.

4. En el medio rural, además de la aplicación de las normas del apartado anterior serán normas de aplicación directa las siguientes:

a) No podrán realizarse construcciones que presenten características tipológicas o soluciones estéticas propias de las zonas urbanas, salvo en los asentamientos rurales que admitan dicha tipología.

b) Se prohíbe la colocación y mantenimiento de anuncios, carteles y vallas publicitarias, excepto los que tengan carácter institucional o fin indicativo o informativo, con las características que fije, en su caso, la administración competente o, tratándose de dominio público, cuente con expresa autorización demanial y no represente un impacto paisajístico.

c) Las nuevas edificaciones deberán armonizar con las construcciones tradicionales y con los edificios de valor etnográfico o arquitectónico que existieran en su entorno inmediato. Además, deberán tener todos sus paramentos exteriores y cubiertas terminadas, empleando formas, materiales y colores que favorezcan una mejor integración paisajística, sin que ello suponga la renuncia a lenguaje arquitectónico alguno.



11.2.- NORMAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

Integración en la topografía y vegetación

1. Las actuaciones que se proyecten se adecuarán a la pendiente natural del terreno, de modo que ésta se altere en el menor grado posible y se propicie la adecuación a su topografía natural, tanto del perfil edificado como del parcelario, de la red de caminos y de las infraestructuras lineales.

2. Se prohíben los crecimientos urbanísticos y construcciones sobre elementos dominantes o en la cresta de las montañas, cúspides del terreno y bordes de acantilados salvo cuando forme parte del crecimiento natural de núcleos históricos que se encuentren en alguna de tales situaciones y no se modifique sustancialmente la relación del núcleo con el paisaje en el que se inserta, así como las obras de infraestructuras y equipamientos de utilidad pública que deban ocupar dichas localizaciones. En el caso de equipamientos de utilidad pública deberá justificarse técnicamente que es el único lugar posible donde se pueden instalar frente a otras alternativas que supongan un menor impacto para el paisaje. En ningún caso podrán urbanizarse suelos con pendientes medias superiores al 50%.

3. Los elementos topográficos artificiales tradicionales significativos, tales como muros, banales, senderos, caminos tradicionales, escorrentías, setos y otros análogos se incorporarán como condicionante de proyecto, conservando y resaltando aquellos que favorezcan la formación de un paisaje de calidad y proponiendo acciones de integración necesarias para aquellos que lo pudieran deteriorar. Las acciones de integración serán coherentes con las características y el uso de los elementos topográficos artificiales, garantizando la reposición de dichos elementos cuando resultaran afectados por la ejecución de cualquier tipo de obra.

4. Cualquier actuación con incidencia en el territorio:

a) Integrará la vegetación y el arbolado preexistente y, en caso de desaparición, por ser posible conforme a su regulación sectorial, establecerá las medidas compensatorias que permitan conservar la textura y la cantidad de masa forestal de los terrenos.

b) Conservará el paisaje tradicional de la flora y la cubierta vegetal y potenciará las especies autóctonas de etapas maduras de la sucesión y las especies con capacidad de rebrote después de incendios.

c) Utilizará especies adecuadas a las condiciones edafoclimáticas de la zona y en general, que requieran un bajo mantenimiento.

5. Los métodos de ordenación forestal y tratamientos silvícolas potenciarán la presencia de arbolado de dimensiones y vigor que reflejen la calidad real del territorio. Se evitarán tratamientos silvícolas que perpetúen masas forestales de baja calidad. Asimismo, en la apertura o repaso de caminos en suelo forestal



se prestará una especial atención a la recuperación del paisaje tanto en su plataforma como en taludes.

6. En general, se mantendrá el paisaje agropecuario tradicional y característico de los espacios rurales por su contribución a la variedad del paisaje e integración en él de las áreas urbanizables previstas, permitiendo aquellos cambios que garanticen su integración paisajística.

Visualización y acceso al paisaje

1. Cualquier actuación con incidencia en el territorio mantendrá el carácter abierto y natural del paisaje agrícola, rural o marítimo, de las perspectivas que ofrezcan los conjuntos urbanos históricos, típicos o tradicionales, y del entorno de recorridos escénicos, no admitiendo la construcción de cerramientos, edificaciones u otros elementos cuya situación o dimensiones limiten el campo visual o desfiguren sensiblemente tales perspectivas.

2. Se preservarán los hitos y elevaciones topográficos naturales -tales como laderas, cerros, montañas, sierras, cauces naturales y cualquier otro de análoga naturaleza- manteniendo su visibilidad y reforzando su presencia como referencias visuales del territorio y su función como espacio de disfrute escenográfico. A tal efecto se prohíben las transformaciones de cualquier naturaleza que alteren o empeoren la percepción visual de tal condición.

3. Las construcciones emplazadas en las inmediaciones de bienes inmuebles de carácter artístico, histórico, arqueológico, típico o tradicional han de armonizar con ellos, aun cuando en su entorno sólo haya uno con esas características.

4. La planificación territorial y urbanística y los planes y proyectos de infraestructuras mantendrán las condiciones de visibilidad propias de cada uno de las diferentes Unidades de Paisaje identificables en su ámbito, tales como la linealidad de los valles, apertura de los espacios llanos, vistas panorámicas desde posiciones elevadas, percepción del relieve y de cualquier elemento topográfico significativo.

11.3.- VEGETACIÓN

La integración paisajística de la instalación se apoyará en la revegetación de la parcela, con el objeto que sirva de barrera visual que cubra o enmascare, total o parcialmente, la visión desde los principales puntos de observación, de ciertos elementos del proyecto que generan un impacto negativo sobre el paisaje o sean disonantes con el entorno y el fondo escénico.

La revegetación irá encaminada a:

- Disponer de una zona perimetral vegetada que oculte a la visión directa la instalación. Para ello se sugiere la plantación de arbustos autóctonos (*Nerium oleander*, *Pistacia lentiscus*, *Quercus coccifera*, etc.).

- La plantación de arbolado autóctono (*Olea europea*, *Ceratonia siliqua*, etc.).



Sin embargo, se debe tener en cuenta los condicionantes y limitaciones que afectan a la revegetación:

- Una distancia de 3 metros en torno al área en la que se ejecute el centro de transformación deberá quedar libre de toda vegetación.

- Al objeto de evitar el sombreado sobre la superficie de captación de las placas solares, se deberá evitar la plantación de arbolado o arbusto de gran porte en el entorno próximo de las placas, no existiendo restricciones técnicas para su plantación en el linde Norte de la parcela.

Se describen a continuación las actuaciones concretas a realizar en cada zona de la parcela.

1) En la zona norte de la parcela, dentro del área vallada asociada a la actividad, se procederá a la plantación de ejemplares arbóreos de *Ceratonia siliqua* o de *Prunus dulcis*, por considerarse estas especies las más adecuadas, dada su presencia en cultivos existentes en parcelas vecinas y por sus reducidas necesidades hídricas, retranqueando las hileras de placas fotovoltaicas a instalar en su entorno para evitar el efecto del sombreado.

2) Gran parte de la superficie de la instalación linda con campos de cultivo de naranjo o frutos secos (algarrobo o almendro), ejerciendo estos de barrera vegetal, y haciendo innecesaria la aplicación de medidas de integración en dichos tramos. No obstante, el recinto norte limita en gran parte de su perímetro con caminos. En esta franja, se procederá a la plantación de arbustos autóctonos (*Nerium oleander*, *Pistacia lentiscus*, *Lavandula angustifolia*, etc.), u otras especies adecuadas, que ejercerán de barrera visual para la integración de las instalaciones de la actividad.

3) Los espacios libres entre las filas de generadores fotovoltaicos no tienen como función constituir zonas de pasos, sino que se deben dejar para que no se produzca sombreado entre ellas. Dichos pasillos no son ocupados por instalaciones, recuperando su estado natural tras la ejecución de la instalación, permitiéndose el crecimiento de vegetación espontánea autóctona herbácea y arbustiva hasta 40-50 cm de altura.

Todo lo descrito en el presente epígrafe queda debidamente representado en el **Plano 8. Medidas de integración paisajística**.

11.4.- OTRAS MEDIDAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA

Se recogen a continuación otras medidas correctoras concretas a aplicar para la integración paisajística de la planta fotovoltaica:

- Se ejecutará un caballón en el perímetro de la instalación, que contenga las aguas pluviales, con el fin de que laminen y se filtren al terreno, reduciéndose el riesgo de erosión y favoreciendo la recarga natural del acuífero. El citado caballón no superará los 40 cm de altura, al objeto de que no se vea



afectada la instalación solar fotovoltaica.

- Se instalará en el interior de la parcela un sistema de iluminación adecuado, eficiente y responsable, como es la tecnología LED, y atendiendo a los siguientes criterios:
 - No sobreiluminar e iluminar solo la superficie necesaria, y cuando sea necesario.
 - Utilizar luminarias de flujo hemisférico instalado inferior al 1%.
 - No instalar sistemas con luz fría (por encima de 4.000 K), ya que su espectro de luz tiene un alto contenido en luz azul, con efectos negativos en la salud y el medio ambiente, además de una alta dispersión. En su lugar, se debe utilizar sistemas de luz cálida (≤ 3.000 K).
- Todas las partes metálicas de la instalación, como son las estructuras de soporte de los paneles fotovoltaicos serán mates o pintadas en tonos tierra, de manera que se impidan reflejos. En su caso, se emplearán pinturas minerales con base de silicatos, evitando las pinturas plásticas.
- Para las edificaciones de la planta, como son las casetas prefabricadas para el centro de transformación, y el centro de seccionamiento y entrega, así como la edificación destinada a almacén, aseos y oficina, se recomienda que sean pintadas en tonos que no desentonen con el terreno circundante.
- Se llevará a cabo un adecuado mantenimiento y conservación de la instalación para asegurar una imagen de cuidado y limpieza de las mismas con el paso del tiempo.
- Las instalaciones y edificaciones se integrarán en el medio mediante el mantenimiento y conservación de los materiales y acabados cromáticos existentes, acordes con el entorno.



12.- CONCLUSIÓN

Tras lo expuesto a lo largo del presente “Estudio de Integración Paisajística para una planta fotovoltaica con vertido a red, de 3,5 MWp, en el T.M. de Chiva (Valencia)”, el técnico que suscribe considera adecuadamente descrito el proyecto, las unidades y recursos paisajísticos de la zona, la integración visual y paisajística y las medidas de integración propuestas, adaptándose en todo momento a la legislación ambiental y paisajística vigente.

No obstante, se permanece a disposición de las administraciones públicas competentes, para cuantas consultas se estimen oportunas, a fin de valorar la identificación, descripción y valoración de los efectos paisajísticos del proyecto, así como la aplicación de las medidas de integración pertinentes adoptadas con el fin de prevenir, minimizar o corregir los posibles efectos paisajísticos negativos producidos en el entorno ambiental por el parque solar fotovoltaico que se pretende ejecutar en el T.M. de Chiva (Valencia).

Valencia, Febrero de 2023

Enrique Solaz Ródenas

Ingeniero Agrónomo

Colegiado nº 2374 del COIAL



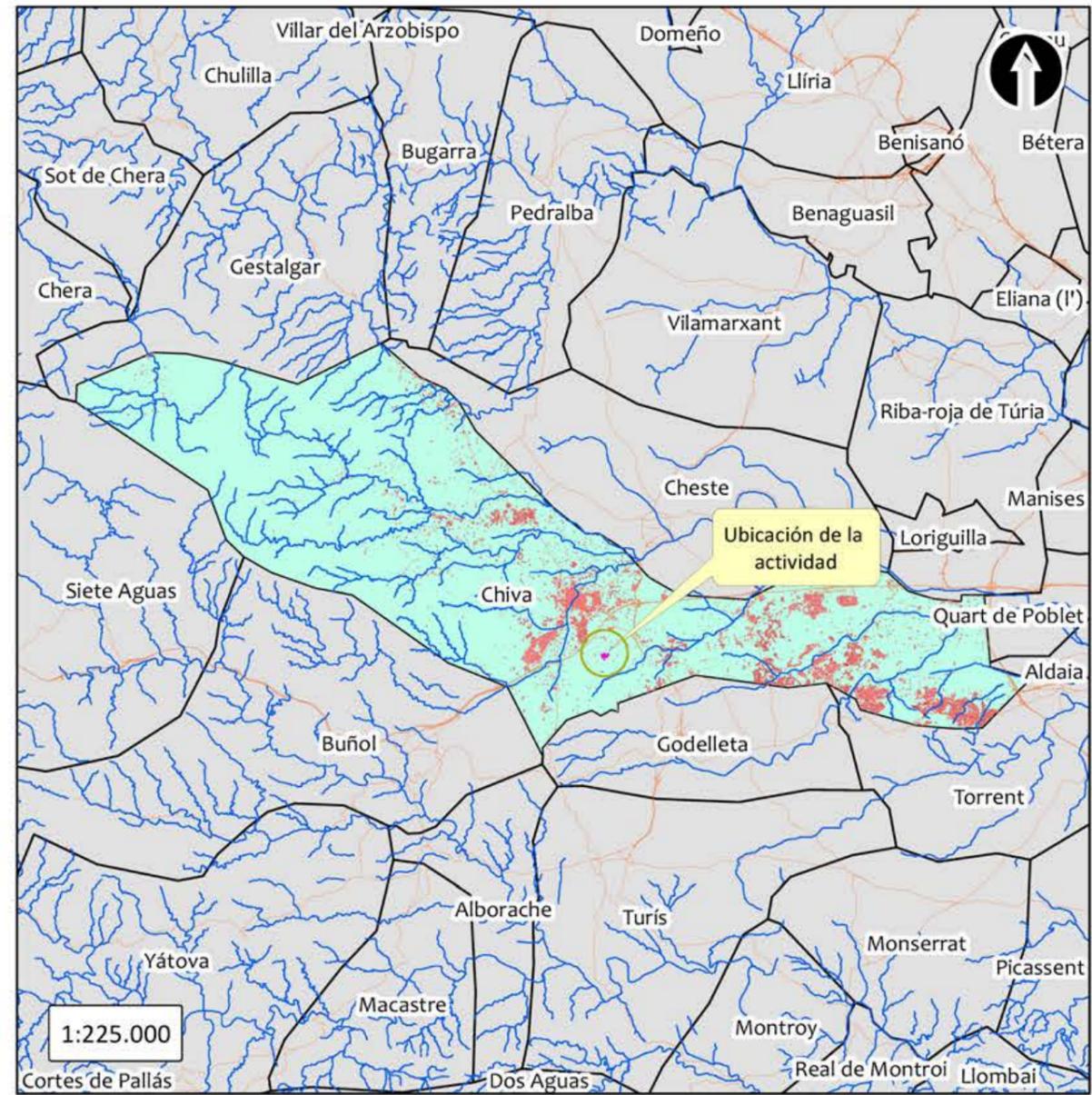
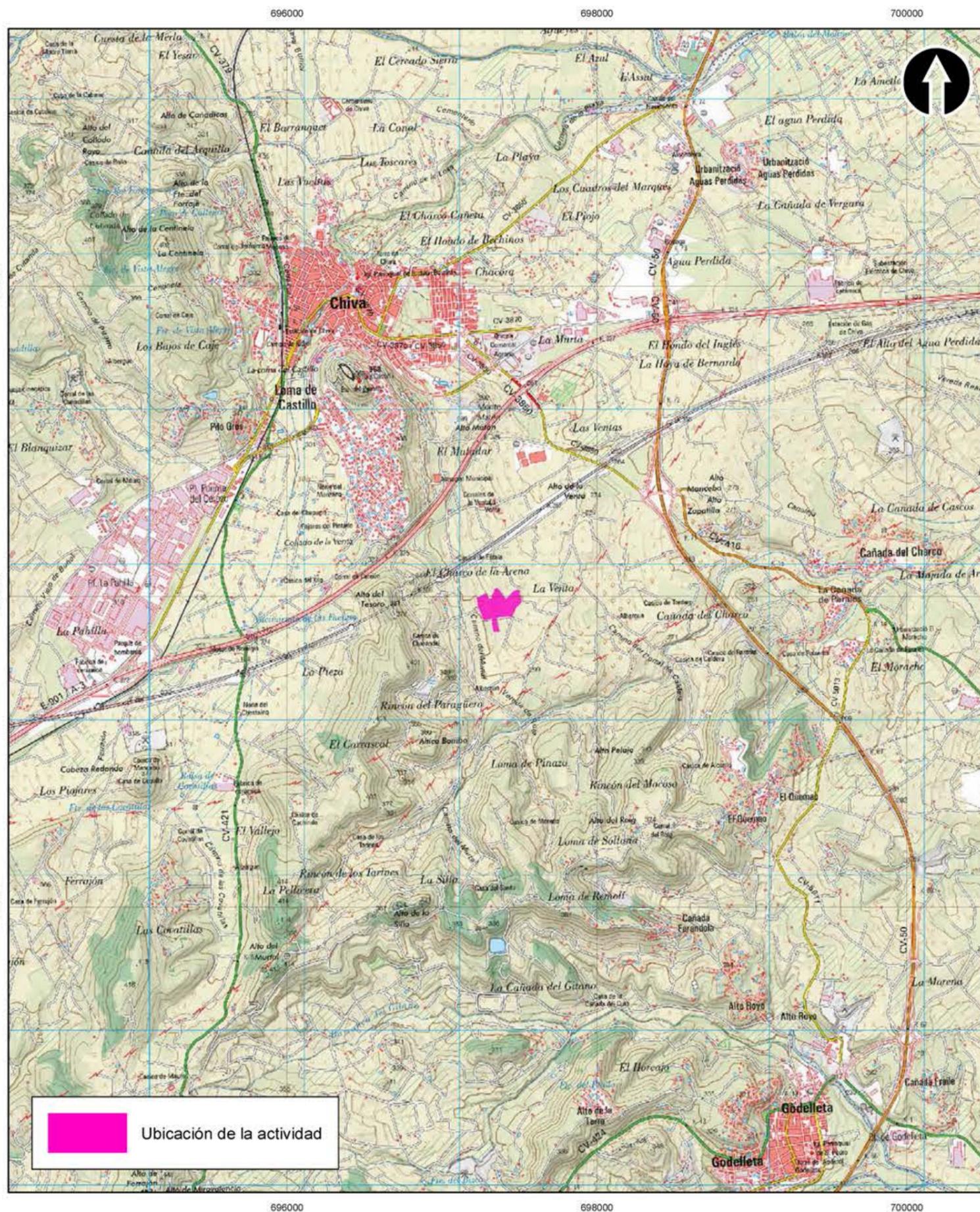
Estudio de Integración Paisajística para una planta fotovoltaica con vertido a red, de 3,5 MWp, en el T.M. de Chiva (Valencia)

PLANOS



ÍNDICE

PL - 01	SITUACIÓN GEOGRÁFICA Y EMPLAZAMIENTO
PL - 02	CATASTRAL
PL - 03	DISTRIBUCIÓN EN PARCELA
PL - 04	UNIDADES DE PAISAJE
PL - 05	RECURSOS DE PAISAJE
PL - 06	MAPA DE VISIBILIDAD
PL - 07	CUENCA VISUAL
PL - 08	MEDIDAS DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA



C/ Cullera, nº 73, despacho 1-E
46035 Benimàmet (Valencia)
Telf: 962056610 - Fax: 963940091
info@edigmaingenieria.com

TÍTULO DEL PROYECTO
Estudio de Integración Paisajística para una planta solar fotovoltaica de 3,5 MWp, en el término municipal de Chiva (Valencia)

PROMOTOR
Chasca de Samboal, S.L.

SITUACIÓN
T.M. de Chiva (Valencia)

EMPLAZAMIENTO
Polígono 32,
Parcela 125, 128, 129 y 153-157

AUTOR
Enrique Solaz Ródenas
Ingeniero Agrónomo. Col. nº 2374. COIAL

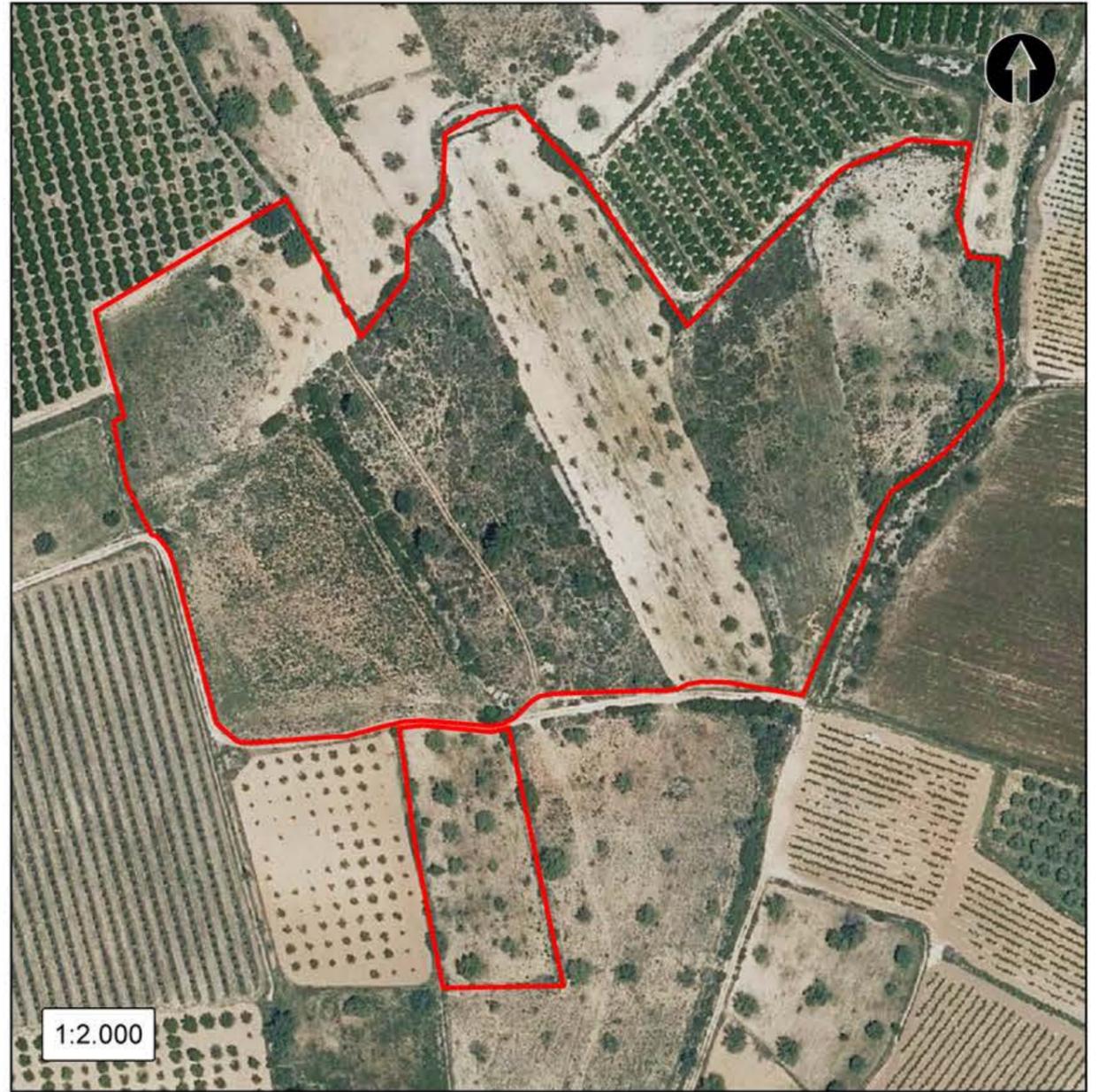
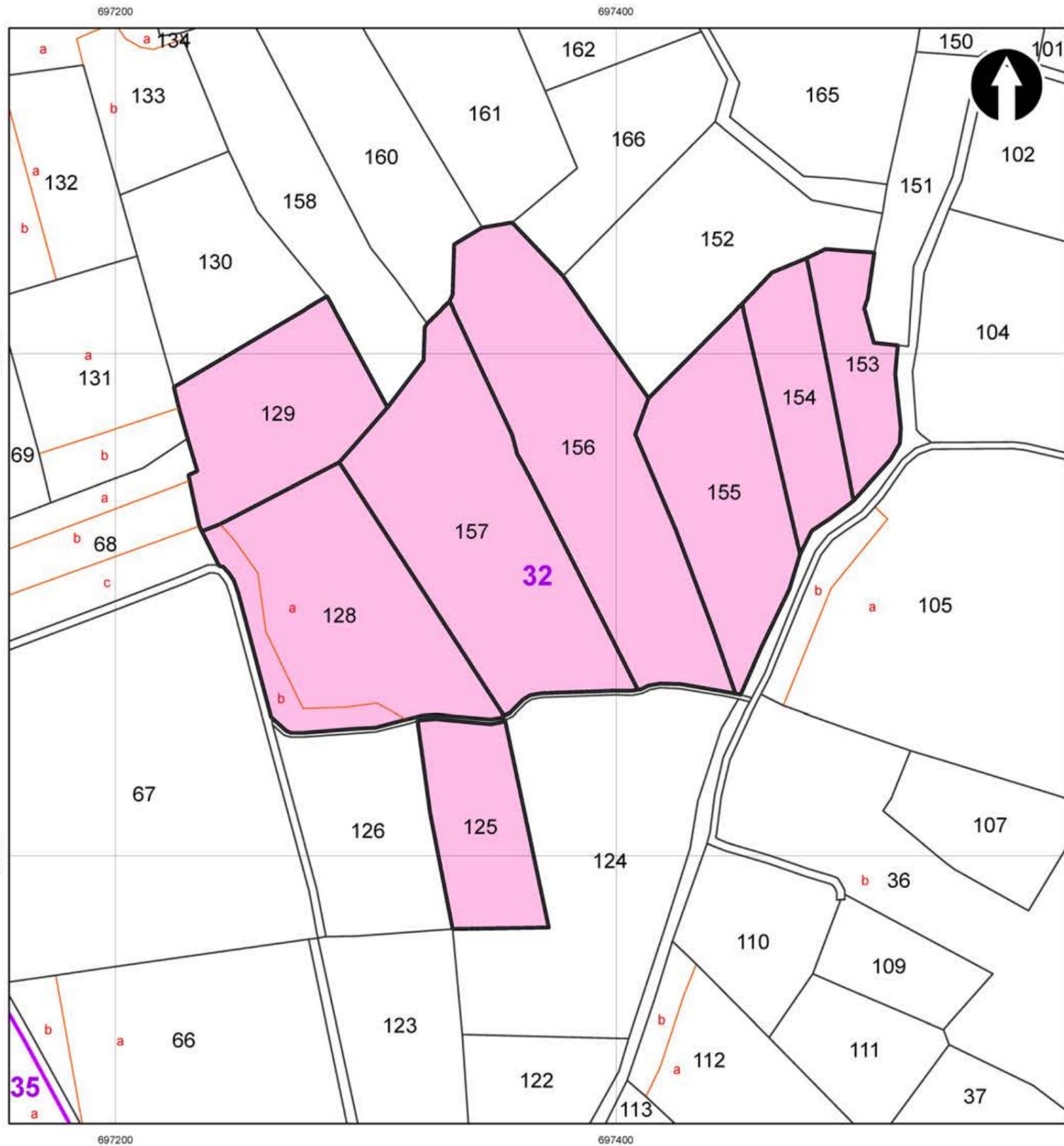
TÍTULO DEL PLANO
Situación geográfica y emplazamiento

FECHA
Febrero 2023

ESCALA
1/30.000

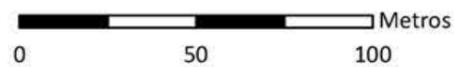
REFERENCIA
1147/21

PLANO Nº
1

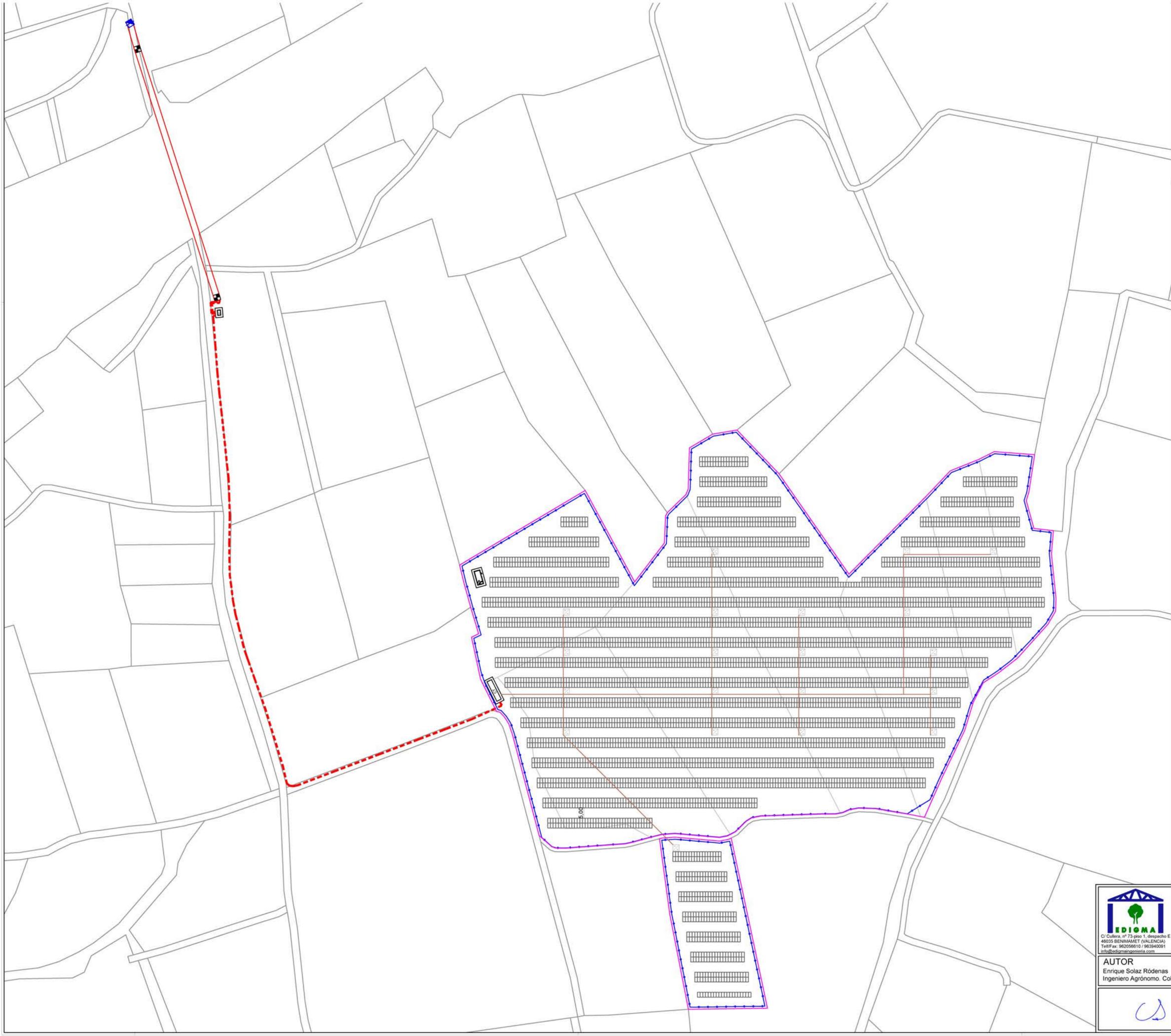


Leyenda

Parcelas ubicación de la actividad (Ref. catastral: 46113A032001250000RF / 46113A032001280000RK / 46113A032001290000RR / 46113A032001530000RQ / 46113A032001540000RP / 46113A032001550000RL / 46113A032001560000RT / 46113A032001570000RF)



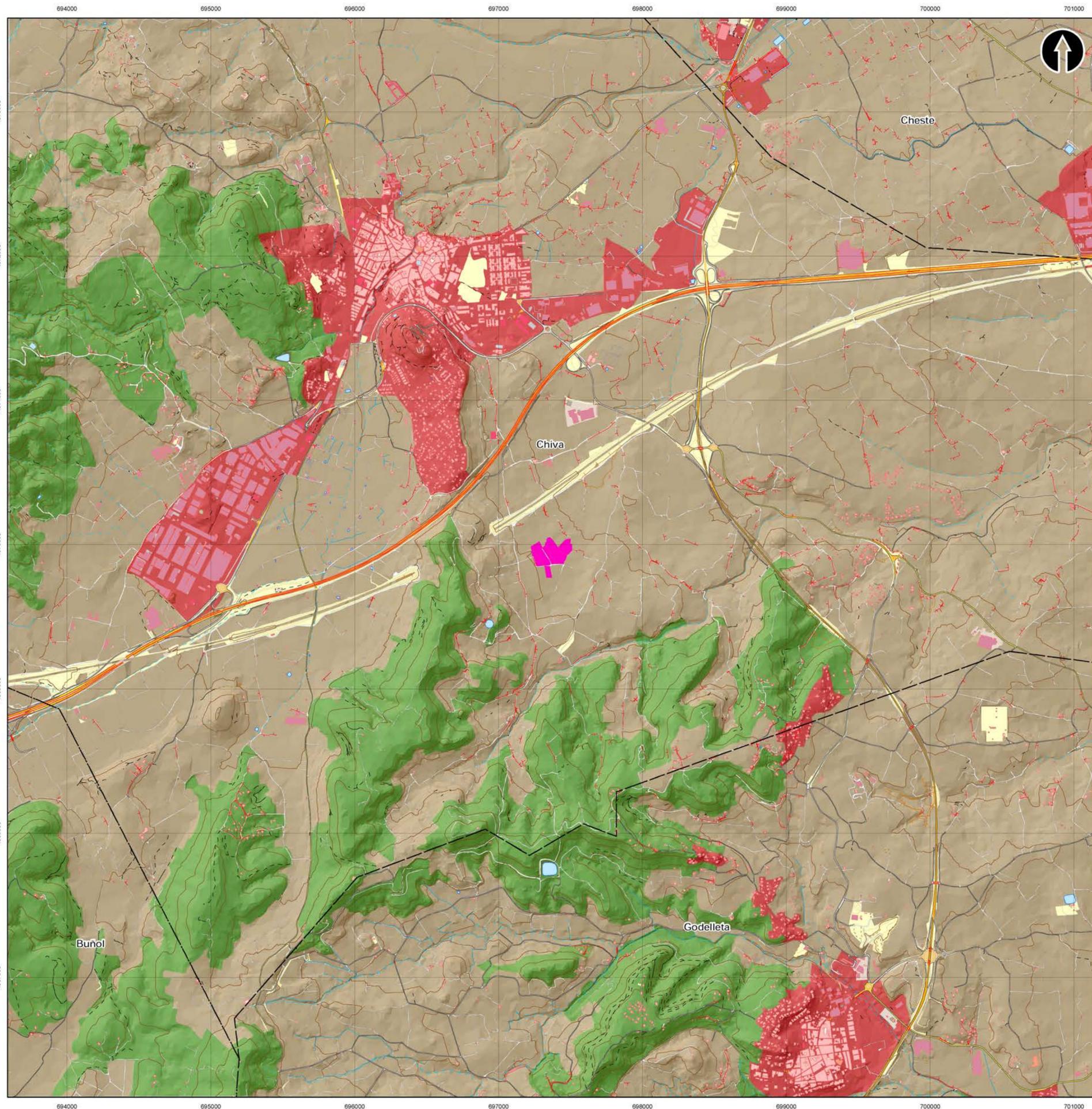
 <small>C/ Cullera, nº 73, despacho 1-E 46035 Benimàmet (Valencia) Telf: 962056610 - Fax: 963940091 info@edigmaingenieria.com</small>	<p>TÍTULO DEL PROYECTO Estudio de Integración Paisajística para una planta solar fotovoltaica de 3,5 MWp, en el término municipal de Chiva (Valencia)</p>	<p>PROMOTOR Chasca de Samboal, S.L.</p>	
	<p>SITUACIÓN T.M. de Chiva (Valencia)</p>	<p>EMPLAZAMIENTO Polígono 32, Parcela 125, 128, 129 y 153-157</p>	
<p>AUTOR Enrique Solaz Ródenas Ingeniero Agrónomo. Col. nº 2374. COIAL</p>	<p>TÍTULO DEL PLANO Catastral</p>		
	<p>FECHA Febrero 2023</p>	<p>ESCALA 1/2.000</p>	<p>PLANO Nº 2</p>
	<p>REFERENCIA 1147/21</p>		



LEYENDA

-  APOYO AT
-  CENTRO DE SECCIONAMIENTO (CS)
-  CENTRO DE TRANSFORMACIÓN (CT)
-  CASETA MANTENIMIENTO
-  PANELES FOTOVOLTAICOS: 650Wp/panel
-  INVERSOR
-  LÍMITE DE PARCELA
-  LÍMITE DE VALLADO (SIMPLE TORSIÓN)
-  LÍNEA LAAT a ejecutar hasta el CS
-  LÍNEA LSMT a ejecutar hasta el CS
-  Zanjas BT interiores

 <small>CI Olleria, nº 73-piso 1, despacho E 46205 BÉNIGNET (VALENCIA) Telf/Fax: 962056610 / 963945091 info@redignomengeneria.com</small>	TITULO Estudio de Integración Paisajística para una planta fotovoltaica con vertido a red de 3,5 kWp, en el T.M. de Chiva (Valencia)	PROMOTOR Chasca de Samboal, S.L.
	SITUACIÓN T.M. de Chiva (Valencia)	EMPLAZAMIENTO Polígono 32 Parcelas 125, 128, 129, 153-157
AUTOR Enrique Solaz Ródenas Ingeniero Agrónomo. Col. nº 2374. COIAL	TITULO DE PLANO Distribución en parcela	
	FECHA Febrero 2023	ESCALA 1:1.200
	REFER. 1147/21	

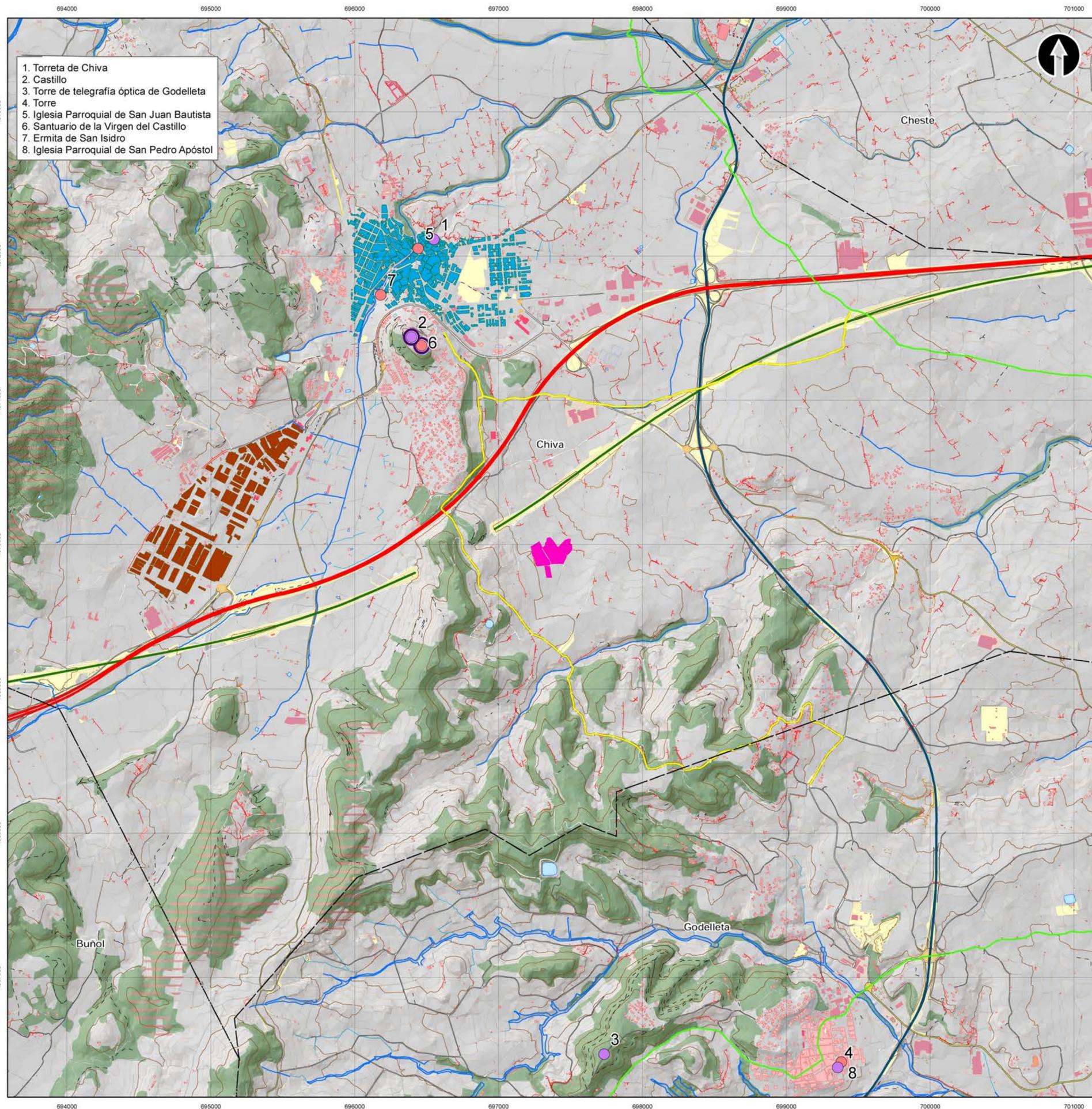


Legenda

- Ubicación de la actividad
- Unidades de Paisaje**
- Unidad de Paisaje Urbano
- Unidad de paisaje Agrícola
- Unidad de paisaje Forestal



 <small>C/Clutera, nº 73, despacho 1-E 46035 Benimàmet (Valencia) Telf: 962016610 - Fax: 963940091 info@edigmaingenieria.com</small>	TÍTULO DEL PROYECTO Estudio de Integración Paisajística para una planta solar fotovoltaica de 3,5 MWp, en el término municipal de Chiva (Valencia)	PROMOTOR Chasca de Samboal, S.L.
	SITUACIÓN T.M. de Chiva (Valencia)	EMPLAZAMIENTO Polígono 32, Parcela 125, 128, 129 y 153-157
AUTOR Enrique Solaz Ródenas Ingeniero Agrónomo. Col. nº 2374. COIAL	TÍTULO DEL PLANO Unidades de paisaje	
	FECHA Febrero 2023	ESCALA 1/20.000
REFERENCIA 1147/21	PLANO Nº 4	

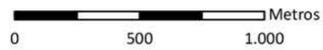
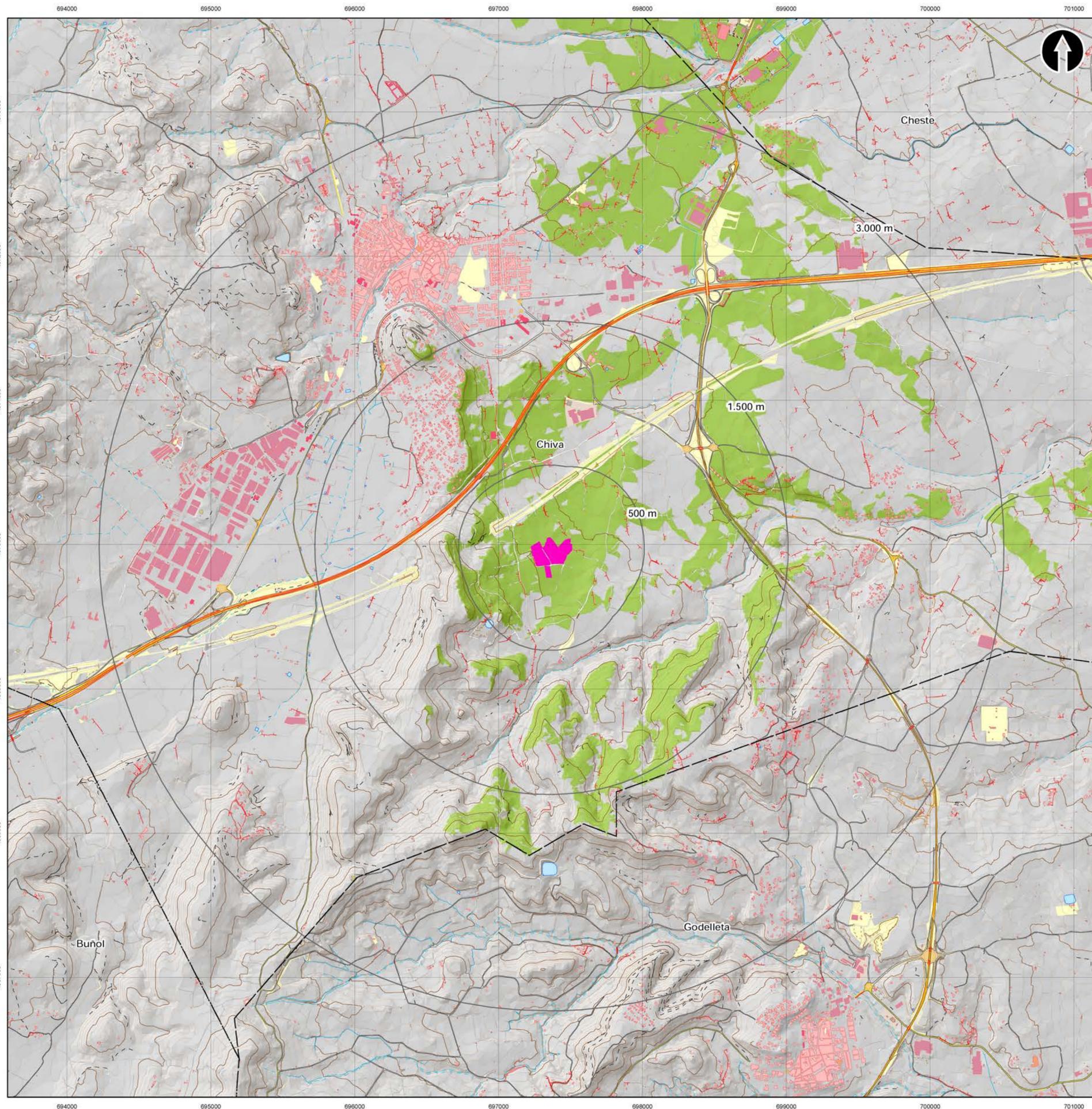


1. Torreta de Chiva
2. Castillo
3. Torre de telegrafía óptica de Godelleta
4. Torre
5. Iglesia Parroquial de San Juan Bautista
6. Santuario de la Virgen del Castillo
7. Ermita de San Isidro
8. Iglesia Parroquial de San Pedro Apóstol

Leyenda

- Ubicación de la actividad
- Recursos de Interés Cultural**
 - Bien de Interés Cultural
 - Bien de Relevancia Local
- Vías Pecuarías**
 - Cañada
 - Cordel
 - Colada
 - Vereda
- Recursos de Interés Visual**
 - Punto de observación: Castillo y Ermita de Chiva
 - Punto de observación: Vereda del Roig
 - Punto de observación: Vereda del Azagador Viejo
 - Punto de observación: Autovía A-3
 - Punto de observación: Carretera CV-50
 - Punto de observación: AVE
 - Punto de observación: Núcleo urbano de Chiva
 - Punto de observación: Polígono Industrial La Pahilla
- Recursos de Interés Ambiental**
 - Dominio Público Hidráulico
 - Hábitat de interés comunitario
 - Monte de utilidad pública
 - Terreno forestal (PATFOR)

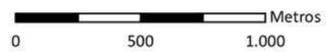
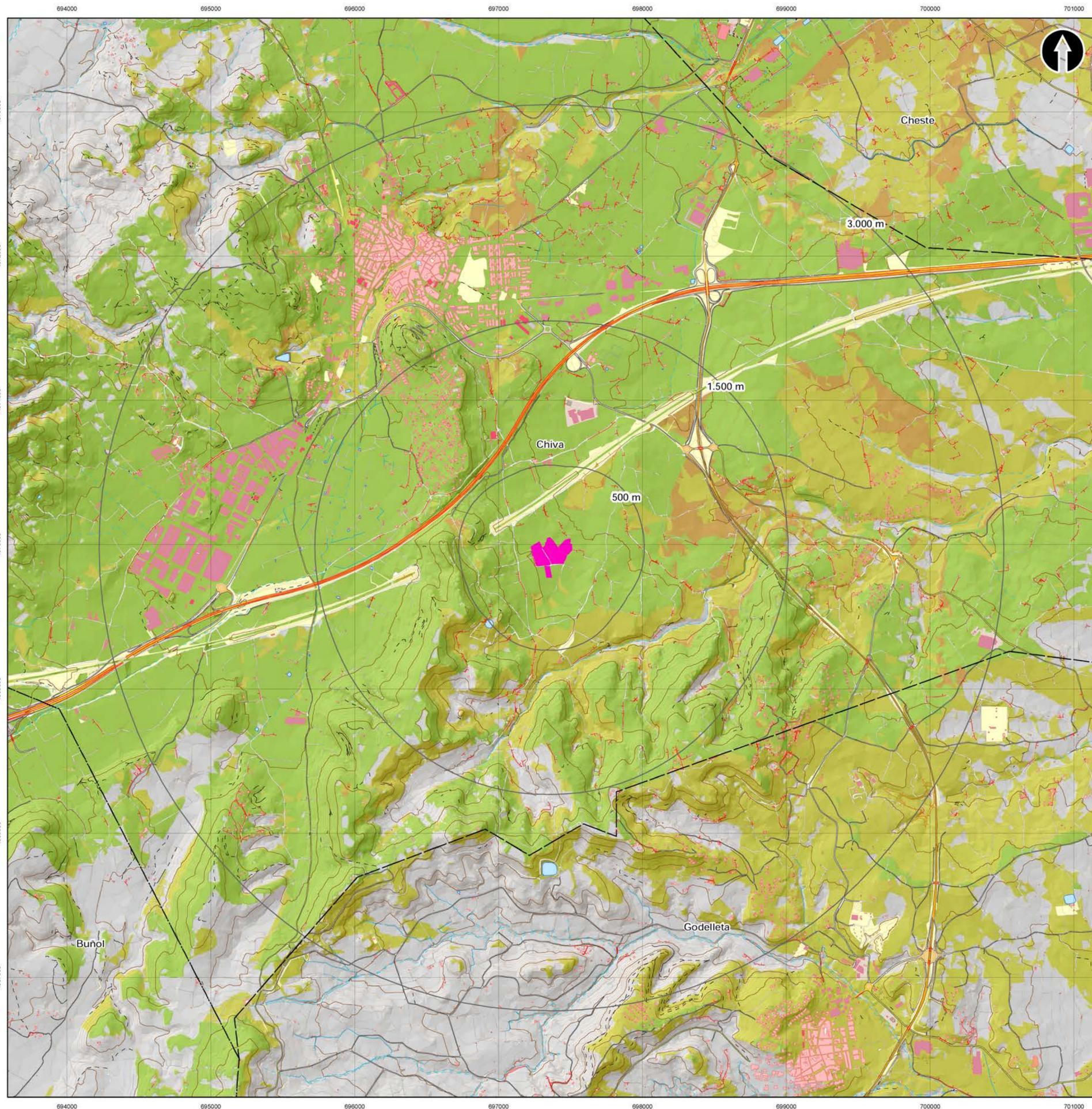
 <p style="font-size: 8px;">C/Clutera, nº 73, despacho 1-E 46035 Benimàmet (Valencia) Telf. 962056510 - Fax. 963940991 info@edigmaingenieros.com</p>	TÍTULO DEL PROYECTO	PROMOTOR
	Estudio de Integración Paisajística para una planta solar fotovoltaica de 3,5 MWp, en el término municipal de Chiva (Valencia)	Chasca de Samboal, S.L.
SITUACIÓN	EMPLAZAMIENTO	
T.M. de Chiva (Valencia)	Polígono 32, Parcela 125, 128, 129 y 153-157	
AUTOR	TÍTULO DEL PLANO	
Enrique Solaz Ródenas Ingeniero Agrónomo. Col. nº 2374. COIAL	Recursos de paisaje	
	FECHA	ESCALA
	Febrero 2023	1/20.000
REFERENCIA	PLANO Nº	
1147/21	5	



Leyenda

- Ubicación de la actividad
- Análisis de visibilidad**
- Zona no visible
- Zona visible

 <p style="font-size: 8px;">C/Clutera, nº 73, despacho 1-E 46035 Benimàmet (Valencia) Telf. 962056610 - Fax: 963940981 info@edigmaingenieros.com</p>	TÍTULO DEL PROYECTO Estudio de Integración Paisajística para una planta solar fotovoltaica de 3,5 MWp, en el término municipal de Chiva (Valencia)	PROMOTOR Chasca de Samboal, S.L.	
	SITUACIÓN T.M. de Chiva (Valencia)	EMPLAZAMIENTO Polígono 32, Parcela 125, 128, 129 y 153-157	
AUTOR Enrique Solaz Ródenas Ingeniero Agrónomo. Col. nº 2374. COIAL	TÍTULO DEL PLANO Mapa de visibilidad		
	FECHA Febrero 2023	ESCALA 1/20.000	PLANO Nº 6
	REFERENCIA 1147/21		



Leyenda

- Ubicación de la actividad
- Puntos de observación**
- Punto de observación: Castillo y Ermita de Chiva
- Punto de observación: Vereda del Roig
- Punto de observación: Vereda del Azagador Viejo
- Punto de observación: Autovía A-3
- Punto de observación: Carretera CV-50
- Punto de observación: AVE
- Punto de observación: Núcleo urbano de Chiva
- Punto de observación: Polígono Industrial La Pahilla
- Análisis de visibilidad**
- Zona de sombra
- Zona de visibilidad baja
- Zona de visibilidad media
- Zona de máxima visibilidad

 <small>C/Clutera, nº 73, despacho 1-E 46035 Benimàmet (Valencia) Telf. 962056610 - Fax: 963040091 info@edigmaingenieros.com</small>	TÍTULO DEL PROYECTO Estudio de Integración Paisajística para una planta solar fotovoltaica de 3,5 MWp, en el término municipal de Chiva (Valencia)	PROMOTOR Chasca de Samboal, S.L.	
	SITUACIÓN T.M. de Chiva (Valencia)	EMPLAZAMIENTO Polígono 32, Parcela 125, 128, 129 y 153-157	
AUTOR Enrique Solaz Ródenas Ingeniero Agrónomo. Col. nº 2374. COIAL	TÍTULO DEL PLANO Cuenca visual		
	FECHA Febrero 2023	ESCALA 1/20.000	PLANO Nº <div style="text-align: center; font-size: 2em; font-weight: bold;">7</div>
	REFERENCIA 1147/21		



- LEYENDA**
-  APOYO AT
 -  CENTRO DE SECCIONAMIENTO (CS)
 -  CENTRO DE TRANSFORMACIÓN (CT)
 -  CASETA MANTENIMIENTO
 -  PANELES FOTOVOLTAICOS: 650Wp/panel
 -  LÍMITE DE PARCELA
 -  LÍMITE DE VALLADO (SIMPLE TORSIÓN)
 -  LÍNEA LSMT a ejecutar hasta el CS
 -  Algarrobo / Olivo (*Ceratonia siliqua* / *Olea europaea*)
 -  Adelfa (*Nerium oleander*)
 -  Vegetación herbácea espontánea en el interior del vallado
 -  Cultivo de cítricos
 -  Cultivo de frutos secos (algarrobo, almendra)
 -  Cultivo de viña

 <small>CI Cullera, nº 73-piso 1, despacho E 46205 BENIRAMET (VALENCIA) Telf/Fax: 962056610 / 963945091 info@idiomadesign.com</small>	TÍTULO Estudio de Integración Paisajística para una planta fotovoltaica con vertido a red de 3,5 kWp, en el T.M. de Chiva (Valencia)	PROMOTOR Chasca de Samboal, S.L.
	SITUACIÓN T.M. de Chiva (Valencia)	EMPLAZAMIENTO Polígono 32 Parcelas 125, 128, 129, 153-157
AUTOR Enrique Solaz Ródenas Ingeniero Agrónomo. Col. nº 2374. COIAL	TÍTULO DE PLANO Medidas de integración paisajística	
	FECHA Febrero 2023	ESCALA 1:1.000
	REFER. 1147/21	